

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco.
Secretaría General de Gobierno.

REGLAS DE OPERACIÓN
"PROGRAMA DE ATENCIÓN Y APOYO A LOS DERECHOS HUMANOS RUMBO A UNA
SOCIEDAD DE IGUALES"
EJERCICIO 2025

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 1º, 4º último párrafo, 73 fracción XXIX-P; la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 4º párrafo tercero, y cuarto, 36, 46; artículo 2º numerales 2 y 3, 3º numeral 1 fracción I, 5º numeral 1 fracciones I, IV, VI, 14º numeral 1, 2, 4, 16º numeral 1 fracción I, 17 numeral 1 fracciones XXXI, XXXII, XXXIX, XLVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos, 31 bis, y 31 ter del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno del estado de Jalisco; artículo 23 del Decreto 29822/LXIV/2024, por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1ero de Enero al 31 de diciembre del año 2025, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. La Declaración Universal de Derechos Humanos establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, por lo que no es justificable distinguir, excluir o tratar como inferior a persona alguna, si no existe un fundamento razonable para ello.
- II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 1, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Asimismo, establece en su artículo 18, que la federación y las entidades federativas, establecerán un sistema integral de justicia para adolescentes.
- III. El artículo 50º de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.
- IV. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, establece en su artículo 17 fracción XXXI, que la Secretaría General de Gobierno tendrá la facultad para instrumentar y coordinar, como eje rector, la política pública estatal en materia de derechos humanos con un enfoque especial en los grupos en riesgo de vulnerabilidad y discriminación en razón de condición de discapacidad, por edad, origen étnico, orientación sexo-afectiva, identidad de género, expresión de género y situación de migración.
- V. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco establece que su aplicación estará a cargo de las dependencias, organismos y entidades del Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia; que todos los programas que implementen, tendientes al cumplimiento de los

derechos sociales, se considerarán como de desarrollo social; y que uno de sus objetivos es impulsar la participación ciudadana, abriendo espacios para que la sociedad coadyuve en la política estatal en materia de desarrollo social. Bajo estas premisas, es que se establece que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo social en situación de vulnerabilidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen. El artículo 4º de esta ley establece en su fracción X, que por Reglas de Operación debe entenderse: las normas, lineamientos y mecanismos, establecidos por las secretarías, que rigen a cada uno de los programas de desarrollo social, mediante los cuales se organizan sus distintas etapas o fases de instrumentación en el corto plazo; así como su difusión, y que resumen la planificación anual de los medios, acciones y metas, así como los indicadores correspondientes, para avanzar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de dichos programas.

- VI. La Ley Estatal para Promover, Prevenir y Eliminar la Discriminación en Jalisco, en sus artículos 1, 2, 3, 4 y 5, establece la obligación de respetar, promover, proteger y garantizar el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades, así como generar coordinación para la atención de las conductas discriminantes en contra de todas las personas en el estado de Jalisco.
- VII. La Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco reconoce las actividades realizadas por las organizaciones de la sociedad civil orientadas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, como de interés público, y como un derecho de las mismas, entre otros, el de acceder, en igualdad de circunstancias, a los recursos, estímulos fiscales, exenciones, apoyos económicos y administrativos por parte de los tres poderes del Estado, los organismos públicos autónomos y sus municipios, así como los acordados o convenidos con la federación para la realización de sus actividades, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.
- VIII. El Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno, en sus artículos 31 bis, 31 ter fracción IX, 31 quinquies fracción IV, 31 sexies fracción V, 31 septies fracción V, 31 octies fracción IV y VII, 31 nonies fracción VII, establece que la Subsecretaría de Derechos Humanos, es la dependencia pública que tiene el encargo de coordinar el desarrollo de la política estatal y las acciones encaminadas a la promoción y protección de los Derechos Humanos, así como de generar e institucionalizar mecanismos, planes y programas para garantizar la inclusión y la atención a personas con afectación a sus derechos fundamentales a causa de una conducta de discriminación.
- IX. El Artículo 23 del Decreto 29822/LXIV/2024, por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1ero de Enero al 31 de diciembre del año 2025, en correlación con los artículos 26 y 27 bis de la Ley de Desarrollo Social para la Entidad, señala que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de las personas posibles beneficiarias, las Reglas de Operación de los Programas que brinden subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de cada año; estableciendo la información y contenido que deba versar sobre las mismas.
- X. El Comité Técnico Dictaminador es el órgano colegiado regulador del programa sujeto a las presentes Reglas de Operación y es el único competente para interpretarlas, así como para determinar los casos no previstos en ellas.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto la Subsecretaría de Derechos Humanos expide las Reglas de Operación para El Programa estatal denominado "Atención y Apoyo a los Derechos Humanos Rumbo a una Sociedad de Iguales" 2025, a efecto de regular la operación y ejecución de los recursos asignados a este.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

2.1. Objeto del Programa.

Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto establecer las disposiciones reglamentarias sobre los términos de programación, ejercicio, selección de beneficiarios, derechos y obligaciones, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas para la implementación del programa estatal denominado "PROGRAMA DE ATENCIÓN Y APOYO A LOS DERECHOS HUMANOS RUMBO A UNA SOCIEDAD DE IGUALES", así como los lineamientos de participación conjunta entre OSC's y gobierno, para la realización de proyectos en beneficio del fortalecimiento de los derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad en el estado de Jalisco.

2.2. Antecedentes del Programa.

El presente Programa, surge con la finalidad de ser una herramienta que contribuya a la reducción de las desigualdades y a una cultura de paz, a través del fortalecimiento de las condiciones para garantizar el acceso efectivo de los derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad. Lo anterior, como parte de las atribuciones establecidas en el artículo 17, fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el cual le otorga a la Secretaría General de Gobierno (SGG), la facultad para instrumentar y coordinar, como eje rector, la política pública estatal en materia de derechos humanos con un enfoque especial en los grupos en riesgo de vulnerabilidad y discriminación, siendo la Subsecretaría de Derechos Humanos (SDH), la dependencia adscrita a la SGG desde la cual se articula la política integral y transversal de los derechos humanos en la entidad, a través de las direcciones de área (Direcciones) con las que cuenta: Dirección de Atención a Personas Migrantes, Dirección de Diversidad Sexual, Dirección de Inclusión a Personas con Discapacidad, Dirección de Juventudes, El organismo público descentralizado Comisión Estatal Indígena, Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de Jalisco, Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Desde su creación en 2019, la SDH ha tenido la tarea de incorporar el enfoque de los derechos humanos en las acciones, proyectos, programas y políticas públicas del gobierno estatal, entendiendo que los derechos humanos, se han convertido en el centro de las acciones de los Estados, pues, frente a las problemáticas sociales, culturales, económicas, políticas y ambientales, las políticas estatales deben estar orientadas a garantizar la dignidad humana así como el cumplimiento de las obligaciones que los Estados asumen en materia de derechos humanos.

Como parte de estos trabajos, se han realizado esfuerzos importantes por transversalizar los derechos humanos, teniendo como resultado, al menos 55 acciones enfocadas en atender directamente a estos grupos. A su vez, desde la SDH se ha impulsado distintos programas sociales enfocados a fortalecer las condiciones de acceso a los derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad, todos ellos alineados a los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, y bajo la construcción de alianzas estratégicas con la sociedad civil, para ampliar el alcance en la atención de estos grupos, cumpliendo así con la tarea de articulación interinstitucional que forma parte de las atribuciones de la SDH. Así, de entre los resultados de estos programas, se puede destacar:

La creación de la primera Unidad de Atención a Víctimas de Discriminación en 2023;
326 jóvenes en conflicto con la ley beneficiados a través del Programa de Apoyo a la Reintegración Social de jóvenes en Riesgo (2021-2024);
3,511 jóvenes beneficiados por 42 proyectos de prevención de las violencias y la delincuencia a través del Programa Por la Prevención de las Juventudes: Ruta 12 (2020-2024);
2,360 personas con discapacidad (PCD) beneficiadas a través del Programa Por la Inclusión de Personas con Discapacidad (2019-2024);
4,500 estudiantes indígenas de nivel superior y media superior beneficiados a través del Programa Becas por la Interculturalidad (2019-2024);
1,000 personas de la comunidad LGBT+ beneficiadas por 10 proyectos a través del Programa Fortalecimiento de OSC's LGBT+ Rumbo a un Jalisco de Iguales (2024);

Cabe señalar, que la mayoría de estos resultados, han sido posibles gracias al trabajo articulado que se ha generado con las organizaciones de la sociedad civil con presencia en Jalisco, una esfera que se ha convertido en la principal aliada de la Subsecretaría, debido a sus orientaciones de atención que han permitido ampliar la cobertura de los derechos humanos, a través de proyectos que se han generado de manera conjunta, por lo cual, es fundamental reconocer su labor y dar continuidad a las redes y alianzas que se han formado en beneficio de los grupos de población que atiende la SDH. En resumen, el trabajo de la SDH en la presente administración, ha sido la suma de esfuerzos de los distintos sectores sociales de la población jalisciense.

Atendiendo lo anterior, en el año 2024, se creó el presente Programa con un presupuesto de 7,662,500.00. El Programa se construyó bajo el enfoque de interseccionalidad, que trata de conjuntar, mediante una acción coordinada, los apoyos que desde la SDH se pueden otorgar a los grupos en situación de vulnerabilidad, que permita la institucionalización de los derechos humanos como parte de la política pública para las siguientes administraciones. Esto, con total alineación con los principales tratados internacionales en materia de derechos humanos, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y su Protocolo Adicional en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, denominado "Protocolo de San Salvador".

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1. Identificación, definición y descripción del problema o necesidad.

Existen grupos poblacionales que históricamente han sido discriminados por causa de alguna característica saliente la cual es considerada no consuetudinaria, tales como las PCD., las juventudes, población indígena y personas LGBTQ+; estos grupos son considerados en situación de desigualdad dado que la discriminación de la cual son constantemente víctimas se manifiesta en una serie de efectos estructurales en los ámbitos laboral, educativo y de acceso a la salud, entre otros; lo cual constituye una violación de múltiples derechos humanos.

La edición 2022 de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) define la *discriminación* como "...rechazo social basado en estereotipos, prejuicios, estigmas y valores culturales de acuerdo con lo que una sociedad o grupo social considera características aceptables" señala además, que es un fenómeno estructural que impide o dificulta el goce de los derechos y libertades fundamentales.

La ENADIS identifica diez grupos de interés, los cuales han sido históricamente discriminados, por tanto, contribuir a su visibilidad y reconocimiento constituye una obligación del Estado. Estos grupos son:

1. Pueblos indígenas
2. Personas migrantes
3. Niñez
4. Trabajadoras del hogar
5. Personas afromexicanas
6. Personas de la diversidad religiosa
7. Personas adolescentes y jóvenes
8. Personas con discapacidad
9. Personas adultas mayores
10. Mujeres

Como se puede observar, sólo cuatro de los de los cinco grupos considerados de atención prioritaria por la SDH coinciden con alguno de los diez grupos denominados de interés por la ENADIS. Las PCD, población indígena, personas migrantes y niñas, niños y adolescentes; este último grupo es dividido en dos para los fines

¹ Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022.

de la ENADIS, a saber: niñez y personas adolescentes y jóvenes. Si bien la población LGBTIQ+ no fue incluida dentro de los diez grupos considerados de interés, el informe contiene algunas estadísticas de interés sobre este grupo.

En ese sentido, la ENADIS muestra que Jalisco posee un porcentaje de prevalencia de experiencias de discriminación del 27.1%, ubicándose por arriba de la media nacional (23.7%). Nuestro estado fue superado solo por Ciudad de México (29.6%), Querétaro (30.5%), Puebla (30.6%) y Yucatán (32.1%). Además, Jalisco ocupa el noveno lugar en prevalencia de experiencias de discriminación en mujeres con un 24.6%, ubicándose apenas por encima de la media nacional (24.5%), así como el tercer lugar en prevalencia de experiencias de discriminación en hombres con un 29.9%, ubicándose muy por encima de la media nacional (22.8%); solamente siendo superado por Guerrero (30.7%) y Yucatán (31.4%).

Sobre los grupos de atención prioritaria que atiende la SDH se presenta a continuación la siguiente información:

PCD	De acuerdo con los entrevistados para la ENADIS 2022, en México se percibe un mayor ambiente de respeto a los derechos de las PCD. 48% de las personas entrevistadas respondieron que sus derechos se respetan mucho o algo y 51.5% que se respetan poco o nada.
Población LGBTIQ+	40.6% de las personas participantes declararon que se respetan mucho o algo los derechos de las personas gays o lesbianas. 56.8% de las personas consultadas considera que se respetan poco o nada los derechos de las personas gays o lesbianas. En lo que a las personas trans respecta el 34.8% sostuvo que sus derechos se respetan mucho o algo y el 61.6% que sus derechos se respetan poco o nada. La ENADIS 2022 da cuenta de una alentadora tendencia al alza en la aceptación de medidas para la igualdad dirigidas a la comunidad LGBTIQ+. El 65.3% de las personas entrevistadas a nivel nacional manifestaron estar a favor del matrimonio igualitario. En el caso particular de Jalisco 66.8% de los participantes están de acuerdo, ubicándose apenas por encima de la media nacional (66.6%).
Población indígena	El 40.2% considera que los derechos de la población indígena se respetan mucho o algo; el 58.6% de las personas entrevistadas declaró que los derechos de la población indígena se respetan poco o nada. De la población indígena que participó en la ENADIS el 54% declaró que sus derechos se respetan mucho o algo y el 45.3% que se respetan poco o nada. La presente edición de la encuesta da cuenta de un aumento en la prevalencia de experiencias de discriminación entre la población indígena: 28% declararon haber sido víctimas de un acto de discriminación en los últimos 12 meses.
Adolescentes y jóvenes	En cuanto a adolescentes y jóvenes el 62.3% declaró que sus derechos se respetan mucho o algo, mientras que el 37.3% aseguró que sus derechos se respetan poco o nada. En 2022 de los adolescentes y jóvenes que participaron el 67.9% consideran que sus derechos se respetan mucho o algo y el 31.7% que se respetan poco o nada. En cuanto a prevalencia de experiencias de discriminación en adolescentes y jóvenes, el 28.5% declaró haber sido víctima de un acto de discriminación en los últimos 12 meses.

Si bien, las afectaciones a los derechos humanos de estos grupos es múltiple, existen algunos derechos que desde la SDH se considera deben ser abordados de forma particular, debido a sus efectos en esas poblaciones, mismos que se señalan a continuación:

En cuanto a las personas con discapacidad:

1. Acceso a los servicios de salud. Según la Organización Mundial de la Salud (2011), las PCD sufren desigualdad, lo que ocasiona que tengan niveles de salud más precarios que el resto de la población. La ENADIS estima que el 30.7% de la población de mayores de 12 años con Discapacidad, manifestó que se le

negó injustamente alguno de sus derechos; de este, el 42.8% refirió la negación de la atención médica o medicamentos.

2. Falta y carencia en cuidados. La OMS (2011), señala que muchas PCD requieren de asistencia y apoyo para participar en sociedad, así como de instituciones y esquemas que garanticen la autonomía plena y la capacidad de agencia de las PCD. A falta de estos servicios, las PCD tienden a depender de manera excesiva en los miembros de la familia, impidiendo en muchos casos que tanto ellas como los familiares sean económicamente activos y se integren a la sociedad. Está comprobado que la carga de atención genera estrés en los cuidadores y las familias, sobre todo en las mujeres, quienes suelen ser las encargadas de las labores domésticas; así también, el cuidado de las PCD suele provocar una pérdida de oportunidades económicas, ocasionando que la familia pierda dos ingresos (el de la persona con discapacidad y el de la persona que le asiste). Según la ENADIS, en México las PCD reciben los cuidados y atenciones necesarias de sus cónyuges (50%), de sus padres (16%), de sus hijos e hijas (12%), de sus hermanos y hermanas (10%) y el 8.2% no reciben cuidados de ninguna persona (CONAPRED y CONADIS, 2012).
3. Educación. Tanto la niñez como la adultez con discapacidad han sido excluidas de las oportunidades educativas convencionales. La Encuesta Mundial de Salud registra que las tasas de terminación de la escuela primaria son significativamente más bajas en las PCD; la falta de educación a edades tempranas se relaciona fuertemente con la pobreza en la edad adulta. En nuestro país, existe una mayor proporción de PCD sin educación conforme a grupos etarios; a mayor edad de la PCD, mayor es su concentración en menores niveles educativos (SEDESOL, 2016).
4. Acceso al mercado laboral. Sobre el acceso al mercado laboral para PCD, se indica que se cuentan con tasas de empleo muy por debajo de las personas sin discapacidad; esta es una de las principales razones que conducen a la discapacidad con la pobreza. Según datos del INEGI, el 69.8% de las PCD son no económicamente activas. El 36% se dedican a los quehaceres del hogar, el 33.2% tienen una limitación física o mental que les impide trabajar, el 16.5% están en otra situación y el 2% son estudiantes (2019). De igual manera, de acuerdo con la ENADIS 2022 refiere que el 44.7% de las mujeres con Discapacidad han sido discriminadas al momento de buscar empleo, seguido de los hombres con Discapacidad en donde se reporta el 45.1% (44.9% de ambos sexos).
5. Accesibilidad Universal. La accesibilidad a los espacios públicos y a la información constituye un proceso clave para la inclusión de las PCD. Dependiendo de su conformación y sus dinámicas, los ambientes físicos, sociales y actitudinales generan discapacidad en las personas que poseen deficiencias o fomentan su participación e inclusión.
Los ambientes accesibles son fundamentales para las PCD, además de que sirven para todas las personas (OMS, 2011). De igual manera, de acuerdo, ENADIS (2022) el 31.9% de la población con Discapacidad refirió como principal problema al que se enfrentan es que las calles, instalaciones y transportes son inaccesibles.

En cuanto a la población LGBT+:

1. La Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021, realizada por Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reveló que en México, la población LGBT+ asciende a cinco millones de personas (5.1 % de la población de 15 años y más), lo que significa que una de cada 20 personas se identifica como población LGBT+. Dicha encuesta revela que Jalisco tiene una población, conforme a la muestra de personas que contestaron la encuesta, de al menos 298 mil personas que se identifican como parte de la población LGBTIQ+.
2. Este sector de la población enfrenta altos índices de discriminación y exclusión lo que acrecienta brechas de desigualdad en el acceso a derechos fundamentales. Según la encuesta nacional de discriminación, ENADIS, realizada en 2017 por el CONAPRED, el 72% de las personas encuestadas considera que se respetan poco o nada los derechos de las personas Trans, mientras que el 66% lo cree para personas gays y lesbianas.
3. De las personas que se identifican como LGBT que respondieron esta encuesta, el 40% declaró que se le negó algún derecho por su orientación sexual o identidad de género.
4. En la Encuesta Nacional de Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género podemos ver que el 49.2% de las personas LGBTIQ+ señaló que se le negó la entrada o permanencia a algún negocio, al 48.9% se le negó la oportunidad de trabajar y el 25.2% considera que se le obstaculizó su acceso a la justicia. El 57.9% de las personas LGBT+ encuestadas considera que en México se respetan poco los derechos humanos de la diversidad sexual, sólo el 2.8% considera que se respetan sus derechos.

5. En contraste, el 52.1% cree que existen pocas medidas para promover los derechos de las personas LGBTQ+, 9.7% creen que no existe ninguna medida.
6. Este contexto estructural de exclusión y desigualdad persiste por la insuficiencia de proyectos enfocados en la erradicación de las barreras de desigualdad hacia las personas LGBTQ+ de Jalisco.

En cuanto a los pueblos y comunidades indígenas:

1. En Jalisco, la población indígena registra altos niveles de rezago educativo, que es necesario atender debido a su relación con el desarrollo social integral. Además, por la pandemia, el rezago educativo se agudizó de forma generalizada en todo el país en los últimos dos años, según el INEGI el 14% de los niños no fueron inscritos al ciclo escolar 2020-2021. La SEJ reportó que en el ciclo escolar 2020-2021 49,301 menores desertaron o abandonaron sus estudios. Primaria: 6,722. Secundaria: 18,488. Media superior: 24,091.
2. A nivel nacional, Jalisco ocupa el lugar número 14 en relación a los resultados del Índice de Equidad Educativa Indígena. En otras palabras, el rezago educativo de la población indígena, alcanza al doble de la población no indígena, así como el nivel de logro educativo máximo posible que se sitúa en el 45%, mientras que la población no indígena ha logrado el 72% en este campo; en otras palabras, de las 48,734 personas indígenas contabilizadas al 2010 por el IEEI, existe un rezago escolar en poco más de 13,600 personas, lo cual representa baja presencia de dicho grupo poblacional en educación media superior y superior. En gran parte, las causas de este rezago educativo se encuentran en la desigualdad social y económica que son condiciones generales en todo el país. Además, la marginación social y la discriminación hacia la población indígena representan una falta de acceso o de igualdad de oportunidades en aspectos básicos como lo es la educación. Esto tiene como consecuencias, ya que las brechas económicas y sociales, para la población indígena dificultan mantener y concluir con sus estudios a nivel medio superior y superior.

En cuanto a las juventudes:

1. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana realizada en junio de 2022, el 67.4 % de la población de 18 años y más consideró inseguro vivir en su ciudad. Dividido por sexo, 72.9 % de las mujeres y 60.9 % de los hombres percibe como peligrosa su urbe.
2. Por otro lado, es preciso mencionar que las y los jóvenes en México y en Jalisco, se encuentran inmersos en una situación de vulnerabilidad generalizada, debido a los múltiples factores de riesgo asociados con la violencia, que pueden propiciar que una persona joven sea víctima de algún acto delictivo o violento o bien, se convierte en agresora. En este sentido, de acuerdo con el Diagnóstico del Programa Estatal de Prevención Social de las Violencias y la Delincuencia en Gobernanza, se señalan como los principales factores de riesgo, los siguientes:
 - a. Embarazo temprano. De acuerdo con los registros de nacimientos de la Secretaría de Salud, al corte de enero 2024 reportó qué, durante 2023, hubo 15,394 embarazos en madres jaliscienses menores de 20 años; de los cuales, 398 (2.6%) eran niñas entre 9 y 14 años y 14,996 (97.4%) de adolescentes de 15 a 19 años.
 - b. Consumo y abuso de drogas legales e ilegales. En cuanto a la atención y detección de casos en la región, se registró que la edad de inicio en el consumo de drogas legales se encuentra entre los 12 y los 17 años, mientras que el consumo de drogas ilegales se observó entre los 12 y los 23 años.
 - c. Ambientes familiares deteriorados o problemáticos. De acuerdo con cifras de la Fiscalía del Estado de Jalisco los delitos de violencia familiar aumentaron de 12 mil 972 a 16 mil 903 casos entre los años 2020 a 2023.
 - d. Deserción escolar. Considerando los datos analizados del Censo 2020 (inegi), la media estatal en cuanto a escolaridad (años promedio) fue de 9.9. en Jalisco; 3 de cada 100 personas de 15 años y más no saben leer ni escribir. De cada 100 personas de 15 años y más, 3 no tienen ningún grado de escolaridad, 50 cuentan con la educación básica terminada, 24 finalizaron la educación media superior y 22 concluyeron la educación superior.
 - e. Falta de oportunidades laborales, informalidad y desocupación. De acuerdo con cifras del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) la tasa de informalidad para personas jóvenes en el país es de un 67.4% la segunda más alta después de los adultos mayores con un 75.8%.
 - f. La media estatal, en cuanto a la población económicamente activa, correspondió al 45.88%. De este total, el 65.11% son hombres. La población ocupada en relación con la económicamente activa

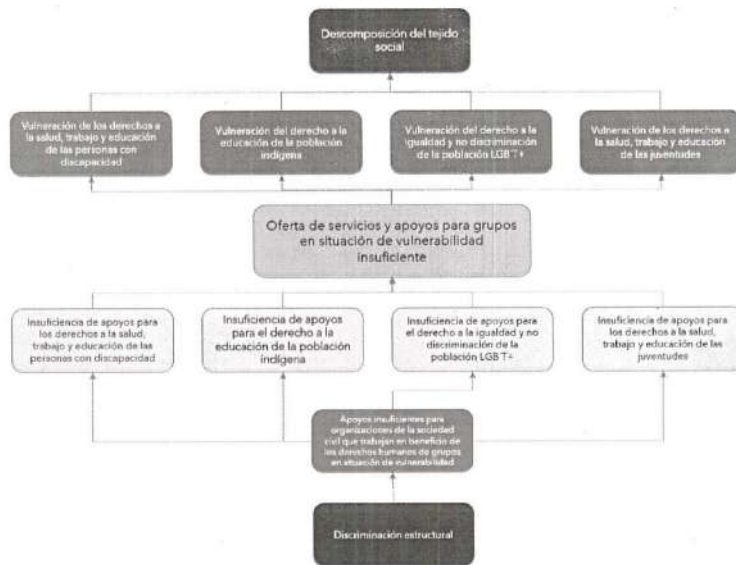
correspondió a 95.53%; asimismo, se observó en los datos censales que la población no económicamente activa fue de 53.98%.

- g. Capital social debilitado y participación ciudadana incipiente. A nivel general, se registró que las regiones cuentan con un bajo nivel de integración de juntas vecinales, a excepción de la Centro, que cuenta con 229 juntas vecinales integradas, mientras que la región con menor número de juntas vecinales fue Sierra Occidental con 14. De igual manera, se observó una baja existencia de organismos de participación ciudadana registrados (257), así como de organizaciones de la sociedad civil (241) vinculadas con la prevención social de las violencias y delincuencia, lo que refleja a nivel general el bajo nivel de participación ciudadana; lo anterior puede interpretarse como producto del debilitamiento de las redes ciudadanas que no han sido capaces de generar confianza y procesos de cambio en la sociedad.
- h. Espacios públicos para la convivencia insuficientes y deteriorados. Con los datos proporcionados por los municipios de las regiones, hay 2 mil 543 espacios públicos que, de acuerdo con lo expresado por las autoridades municipales, se encuentran a nivel general en condiciones regulares; asimismo, al menos el 20% son considerados como de atención prioritaria por las características que presentan.
- i. Marginación y exclusión social. El promedio de población con pobreza multidimensional correspondió a 47.67%, siendo la región Sureste (54.7%) la que presenta mayor proporción, seguido de la Norte (53.3%). La población analfabeta promedio en las regiones fue de 6.83%, mientras que la población sin escolaridad (mayor de 15 años) fue de 7.58%.

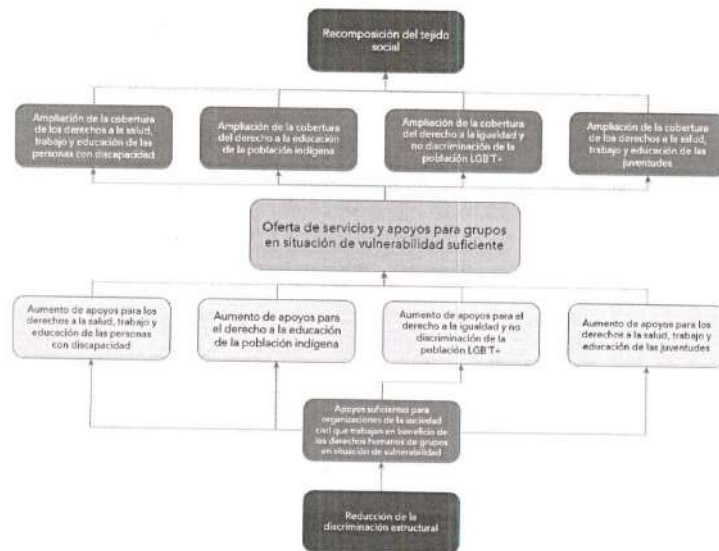
Aunado a lo anterior, es importante reconocer que las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC's) que fungen como actores principales de la defensa de los derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad, han visto mermado su funcionamiento debido a las políticas de reducción presupuestal que han ocurrido en los últimos años, impulsadas por el gobierno federal. Por ejemplo, el presupuesto 2019 que el presidente López Obrador mandó al Congreso se suprimió el 100% del recurso destinado al Programa de Coinversión Social (PCS) que en el 2018 obtuvo 187 millones de pesos, para el apoyo al trabajo que realizan las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), todas ellas sin fines de lucro. Ello provocó que ese mismo año, más de 500 OSC y cerca de 1,000 personas enviaran una solicitud a la Cámara de Diputados donde pedían que no desapareciera esta partida.

Esto sin duda es alarmante, ya que en las sociedades democráticas más desarrolladas, se asume que la construcción del estado es una tarea compartida entre los tres actores que lo integran: el gobierno, el mercado y la sociedad civil organizada. El gobierno, un actor del Estado, promueve la participación de los otros actores en la construcción de lo público que es como se puede garantizar la gobernanza. Dado que los derechos humanos son un valor fundamental de las sociedades democráticas, y las organizaciones civiles un factor de suma relevancia para su protección, es preocupante que se reduzcan los apoyos para fomentar sus actividades y participación en la vida pública de México y Jalisco.

Árbol de problemas del Programa



Árbol de objetivos del Programa



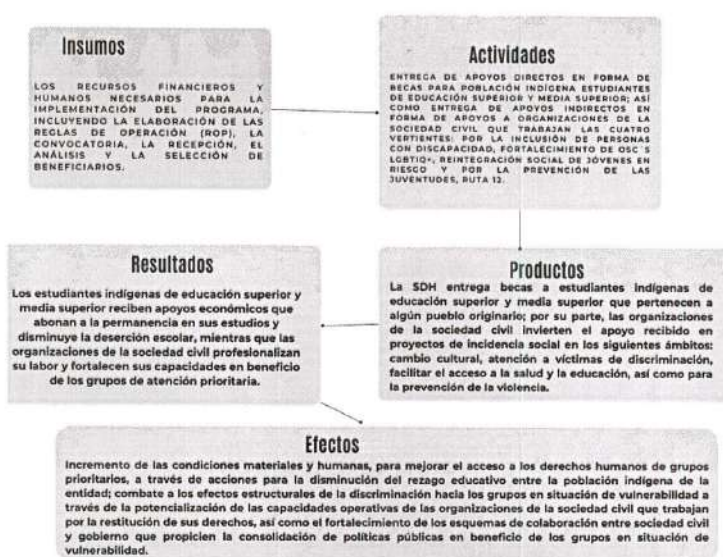
3.2. Descripción de la lógica de intervención.

El estado mexicano tiene una deuda histórica con los grupos en situación de vulnerabilidad, quienes constituyen la población objetivo de este programa, cuyos derechos humanos son violentados constantemente. Este programa fue concebido para contribuir a saldar esta deuda histórica desde el ámbito de las atribuciones de la SDH.

Para ello se requiere de la participación de todos los sectores sociales. Con este propósito en mente es que el programa se implementa a través de dos modalidades: apoyos directos e indirectos. Los primeros en forma de becas para estudiantes de educación superior y media superior pertenecientes a algún pueblo originario; mientras que los últimos en forma de apoyos a organizaciones de la sociedad civil que trabajan por la restitución de los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Teoría del cambio.

TEORÍA DEL CAMBIO



Inclusión de perspectiva de género.

Los programas a cargo de la SDH han sido planificados desde una perspectiva de género; muestra de ello es el promedio de beneficiarios por género en los pasados dos ejercicios de los antiguos programas *Por la Prevención de las Juventudes "Ruta 12"*, de cuyas beneficiarias el 66.6% eran mujeres, *Becas por la Interculturalidad*, donde el 55% eran mujeres y el programa *Apoyo a la Reintegración Social de Jóvenes en Riesgo* el cual, dadas sus particularidades, atendió principalmente a hombres, quienes constituyeron el 70% de sus beneficiarios. Mientras que el programa *Por la Inclusión de de Personas con Discapacidad* incluía la perspectiva de género haciendo hincapié en la discriminación interseccional que padecen las PCD. En tanto al *Programa de Fortalecimiento de OSC's LGBTIQ+ "Rumbo a un Jalisco de Iguales"* al tratarse de un programa dirigido a la población de la diversidad sexual incluía necesariamente la perspectiva de género, teniendo entre sus objetivos específicos la eliminación de estereotipos de género perjudiciales para el pleno goce de los derechos de la población LGBTIQ+.



Este programa inédito no será la excepción. Todas sus modalidades y componentes fueron concebidos desde una perspectiva de género y con la intención de poner de relieve el carácter interseccional y estructural de la discriminación que padecen los grupos en situación de vulnerabilidad.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general		
Nombre Oficial del Programa	Programa de atención y apoyo a los derechos humanos rumbo a una sociedad de iguales	
	Apoyo económico: Monetario	
Modalidades de Apoyo		Bienes, Servicios
Derecho social y humano	Derecho a la no discriminación; Derecho a la cohesión social, la vida comunitaria y a vivir en un entorno de paz; y Derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación correspondientes a las fracciones VII, XI y XII, del artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
Eje sectorial:	Temas transversales: tienen como finalidad promover el análisis y la reflexión de los problemas sociales, éticos o ambientales y de relación personal con la realidad local, regional, nacional y mundial para que los y las agentes del desarrollo, identifiquen sus causas, sus obstáculos y sus posibles soluciones.	
Temática:	Derechos Humanos	
Objetivo sectorial:	Fortalecer las capacidades institucionales e incrementar su efectividad para prevenir y atender las violaciones de derechos humanos; integrando mecanismos de gobernanza que favorezcan la coordinación interinstitucional y desarrollando acciones con enfoque victimal y enfoque biopsicosocial.	
Resultado específico:	Se han incrementado y fortalecido los mecanismos integrales, políticas e instituciones de protección a los derechos humanos y atención integral a las víctimas, en ámbitos	

[Firma manuscrita]

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

113

	como el financiero, recursos humanos y recursos materiales.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	de ODS 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.	
4.3 Información administrativa - organizacional		
Dependencia unidad responsable	o Secretaría General de Gobierno	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Subsecretaría de Derechos Humanos	
4.4 Información programática - presupuestal		
Tipo de programa	Público	
Presupuesto autorizado	7,662,500.00	
Clave presupuestaria corta	\$5,000,000.00	02 0000 0933 720 A1 4416
	\$600,000.00	02 000 00933 720 A2 4416
	\$600,000.00	02 000 00933 720 A3 4416
	\$600,000.00	02 000 00933 720 A4 4416

Handwritten signature

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

114

	\$600,000.00	02 000 00933 720 A5 4416							
Partida del gasto	4416 Ayuda para el bienestar de los Jaliscienses								
Clave programa presupuestario	del 720								
Nombre programa presupuestario	del Programa de atención y apoyo a los derechos humanos rumbo a una sociedad de iguales								
Gastos operación	de	<table><tr><th>Monto</th><th>Porcentaje</th><th>Clave presupuestal</th></tr><tr><td>\$262,500.00</td><td>3.4257749%</td><td>0200000933720A64416</td></tr></table>	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal	\$262,500.00	3.4257749%	0200000933720A64416	
Monto	Porcentaje	Clave presupuestal							
\$262,500.00	3.4257749%	0200000933720A64416							
Uso de los gastos de operación									
Viáticos para la realización de visitas de seguimiento a los proyectos ejecutados en el interior del estado. Traslado de personal para la realización de visitas de seguimiento a los proyectos ejecutados en el interior del estado. Cobertura de costos para ejecución de congresos y convenciones. Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales para la implementación y seguimiento del programa. Viáticos para brigadas de difusión, registro,seguimiento y entrega de cheques en las comunidades indígenas. Contratación de personal de apoyo con formación en contabilidad. Cobertura de servicios financieros y bancarios, Contratación de personal de apoyo para la operación del registro y revisión de expedientes de solicitudes. Contratación de personal para el desarrollo de la plataforma web del Programa. Combustible para brigadas de difusión, registro y seguimiento y entrega de cheques en regiones. Arrendamiento de transporte terrestre y/o aéreo.Viáticos para brigadas de difusión, registro,seguimiento y entrega de cheques en regiones. Contratación de personal de apoyo con formación en contabilidad. Cobertura de servicios financieros y bancarios. Contratación de personal de apoyo para la operación del Programa. Contratación de personal de apoyo en el desarrollo de la plataforma web del Programa. Combustible para brigadas de difusión, registro y seguimiento y entrega de cheques en regiones. Arrendamiento de traslado terrestre y/o aéreo.									

--	--

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1. Objetivo general.

Atender las principales demandas de inclusión de los grupos históricamente vulnerados a través de dos modalidades; apoyos directos, los cuales se entregan en forma de becas para estudiantes indígenas. Y Apoyos indirectos, los cuales se entregan en forma de estipendios a OSC's que implementan acciones y proyectos orientados a combatir las brechas de desigualdad y discriminación que enfrenta la población en situación de vulnerabilidad.

5.2. Objetivos específicos.

Modalidad A:

1. Generar medidas de accesibilidad para las y los estudiantes indígenas, a través de acciones prioritarias que abona a la permanencia en sus estudios y disminuye la deserción escolar por motivos económicos, dando continuidad y goce del derecho humano a la educación superior y medio superior.

Modalidad B:

2. Ejecutar proyectos con perspectiva de derechos humanos e inclusión de PCD en colaboración con organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, en beneficio de las PCD y sus familias.
3. Apoyar a las OSC's de manera económica para generar proyectos de prevención de las violencias y la delincuencia en jóvenes, en colaboración con las diferentes instancias municipales responsables en la promoción de temas sobre juventudes.
4. Ofrecer actividades de prevención terciaria de violencias dirigidas a juventudes con medidas cautelares o de sanción en externamiento, así como a sus familiares, con el propósito de fomentar su reintegración social y fortalecer sus redes de apoyo, mediante la implementación de proyectos desarrollados por organizaciones de la sociedad civil.
5. Aumentar la presencia y capacidad de incidencia de la sociedad civil organizada LGBTQ+ en el espacio público de Jalisco.
6. Propiciar la creación de esquemas de corresponsabilidad entre sociedad civil y gobierno para el combate a la discriminación hacia los grupos en situación de vulnerabilidad y sus consecuencias estructurales.

5.3. Contribución a la Agenda 2030.

1. ODS 1 Fin de la pobreza

- Meta: 1.5 Fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y a otros desastres económicos, sociales y ambientales.

2. ODS 3 Salud y Bienestar

- Meta: 3.4. Reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar.
- Meta: 3.5. Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.

3. ODS 4 Educación de Calidad

- Meta: 4.3 Asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.

4. ODS 5 Igualdad de Género

- Meta: 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

5. ODS 8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico

- Meta: 8.5 Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las PCD, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.
- Meta: 8.6 Reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.

6. ODS 10 Reducción de las desigualdades

- Meta: 10.2 Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

7. ODS 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas

- Meta: 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.
- Meta: 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

8. ODS 17 Alianzas para lograr los Objetivos

- Meta: 17.17 Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

6.1. Población potencial.

Siguiendo la lógica de intervención de este programa, la población potencial son, en primer lugar, los grupos en situación de vulnerabilidad atendidos por las direcciones que conforman la SDH, en su modalidad A (apoyo directo) es de 8,271 estudiantes indígenas de educación media superior y superior, mientras que la población potencial en su modalidad B (apoyo indirecto) en el que se considera entre la población potencial del programa a todas las organizaciones de la sociedad civil de la entidad que trabajan en beneficio de estos grupos, en el caso de las PCD la población potencial según cifras del INEGI es de aproximadamente 1,264,817, a través de 153 OSC's, dedicadas a su atención, seguido de 2,695,178 jóvenes de entre 12 y 29 años aproximadamente, por medio de 550 OSC's que llevan a cabo proyectos en líneas afines a lo que busca dicho Programa.

De igual forma la población potencial del programa de reintegración de jóvenes con medidas cautelares o de sanción en externamiento según cifras de la Secretaría de Seguridad se estima es de aproximadamente 776 jóvenes, a través de 550 OSC's. Por su parte, acuerdo con datos del INEGI, la comunidad LGTBIQ+, tiene una población potencial de 298,000 personas, mediante 104 OSC's que trabajan por los derechos de las personas que pertenecen a esta comunidad

Para una primera identificación de las OSC's, se recurrió al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. En él, se buscaron las organizaciones civiles de Jalisco que tuvieran estatus activo, con el fin de calcular nuestra población potencial.

Grupos vulnerables	Población potencial	Asociaciones civiles de Jalisco acordes con los temas establecidos en el programa
Estudiantes indígenas de educación media superior y superior	8,271	NA
PCD	1,264,817	153
Jóvenes	2,695,178	550
Jóvenes con medidas de sanción en externamiento sin mecanismo de seguimiento	776	550
Comunidad LGTBIQ+	298,000	104
TOTAL	4,267,042	1,357

6.2. Población objetivo.

Por otro lado, de la misma manera, se considera como población objetivo a los estudiantes indígenas de educación media superior y superior mediante la modalidad A) entrega de apoyos directos en formato de beca conforme a la suficiencia presupuestal mientras que por medio de la modalidad B) entrega de apoyos indirectos la población objetivo son 6 OSC's destinadas a personas con discapacidad, 4 OSC's para jóvenes, 2 OSC's para jóvenes con medidas cautelares o de sanción en externamiento con posibilidad de ser apoyadas con el programa, de acuerdo con la información de la Secretaría de Seguridad y otras autoridades competentes, dando cobertura así al 10% de la población potencial, considerando la suficiencia presupuestal del Programa. De igual modo, se considera población objetivo directa a 6 asociaciones civiles con estatus activo que desarrollan actividades dirigidas a las personas de la comunidad LGTBIQ+

Grupos vulnerables	Población objetivo	Asociaciones civiles de Jalisco acordes con los temas establecidos en el programa
Modalidad A) Entrega de Apoyos Directos		

Estudiantes indígenas de educación media superior y superior	495	NA
Modalidad B) Entrega de Apoyos Indirectos		
PCD	300	6
Jóvenes	350	4
Jóvenes con medidas de sanción en externamiento sin mecanismo de seguimiento	30	2
Comunidad LGTBQ+	300	6
TOTAL	1,475	18

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

En su modalidad A. Becas por la Interculturalidad, se atenderá los estudiantes de los siguientes municipios: Mezquitic, Bolaños, Huejuquilla el alto, Villa Guerrero, Colotlán, Chimaltitán, Cuautitlan de García Barragan, Tuxpan, Villa Purificación, Zapotitlan de Vadillo, Villa Corona.

El programa tendrá una cobertura geográfica en los 125 municipios del estado de Jalisco, tomando en consideración como criterio de priorización, los municipios con mayor cantidad de población de acuerdo con datos del INEGI (2020) que son los siguientes: Zapopan con 1,476,491 habitantes, que representan el 17.7% de la población estatal. Le siguen Guadalajara (1,385,629) con 16.6%, Tlajomulco de Zúñiga (727,750) con 8.7%, San Pedro Tlaquepaque (687,127) con el 8.2%, Tonalá (569,913) con el 6.8%, Puerto Vallarta (291,839) con 3.5%, El Salto (232,852) con 2.8%, Lagos de Moreno (172,403) con el 3.1% y Tepatitlán de Morelos (150,190) con el 1.8%.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Programa	Dependencia	Orden	Objetivo
Jóvenes Construyendo Prevención	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Federal	Promover y orientar el desarrollo armónico de los jóvenes a través de una estrategia integral que fortalezca y promueva su papel como agentes de cambio social en su comunidad y ayude a prevenir situaciones de violencia y delincuencia.

ECOS Música para la Paz	Secretaría de Cultura	Estatad	Contribuir a que las niñas, niños y adolescentes del Estado de Jalisco reciban una educación artística suficiente y adecuada, a través de su participación en agrupaciones musicales comunitarias, en los municipios que resulten seleccionados para participar en el programa.
Apoyo económico para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	Estatad	Contribuir a la reparación integral del daño de las hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidio que se encuentren al cuidado de persona particular, mediante la entrega del apoyo económico de \$3,000.00 de manera bimestral.
Programa Escala de Paz	Gobierno de Zapopan	Municipal	Mitigar la inclusión de niñas, niños y jóvenes en el crimen organizado por medio de tres ejes: prevención social, cultura de la paz y justicia municipal
Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil	Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco.	Estatad	Fomentar las actividades que llevan a cabo las Organizaciones de la Sociedad Civil en Jalisco orientadas, entre otras, a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, el ejercicio pleno de los derechos humanos, la participación en políticas públicas y el acceso a bienes y servicios públicos.
Asociaciones por la Igualdad	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco.	Estatad	Formar en la construcción de nuevas masculinidades, derechos sexuales y reproductivos, erradicación de estereotipos relacionados con los roles de género y corresponsabilidad en los trabajos de cuidados no remunerados, mediante Asociaciones Civiles que desarrollen actividades que promuevan ciudadanía con enfoque de igualdad o que se desarrollen a través de actividades artísticas, culturales y deportivas.
Jalisco Incluyente	Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco	Estatad	Contribuir a mejorar las condiciones de vida e inclusión social de las PCD
Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas con	Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal de México.	Federal	Apoyar con una beca económica mensual a PCD en México.

Discapacidad			
Programa de atención integral a personas con discapacidad	Gobierno de Guadalajara	Municipal	Talleres de sensibilización con el objetivo de promover el trato digno hacia las PCD, basado en el reconocimiento de sus derechos.
Apoyo Económico Emergente para Personas con Discapacidad Permanente del Municipio de Zapopan	Gobierno de Zapopan	Municipal	Ayudar a población vulnerable del municipio de Zapopan.
Becas para el Bienestar Benito Juárez	Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez	Federal	Disminuir el nivel de deserción escolar mediante el otorgamiento de Becas educativas a los niños, jóvenes y adultos que se encuentren inscritos en escuelas públicas y en una situación de vulnerabilidad.
Programa de Apoyo a la Educación Indígena	Instituto Nacional de Pueblos Indígenas	Federal	Contribuir a la permanencia, desarrollo y conclusión del grado y nivel académico de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de 5 a 29 años de edad, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, inscritos en escuelas públicas de los niveles básico, medio superior, superior y maestría, por medio de servicios de alimentación, hospedaje, becas y actividades complementarias, priorizando aquellos que no tienen opciones educativas en su comunidad, con la finalidad de mejorar el acceso a la educación y disminuir el rezago educativo de esta población.
Programa de Estímulos Económicos para Estudiantes	Universidad de Guadalajara	Estatal	Incentivar el desarrollo académico de los estudiantes indígenas mediante un estímulo económico.

Indígenas			
Becas Para Trascender	Gobierno de Guadalajara	Municipal	Programa orientado a personas que busquen desarrollarse personal y profesionalmente, con necesidad económica para continuar sus estudios o a quien quiera acceder a oferta educativa gratuita.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1. Tipo de apoyo.

Los apoyos del Programa, se entregarán bajo dos modalidades:

MODALIDAD A. Apoyos Directos

Becas por la Interculturalidad. Apoyo económico entregado mediante transferencia bancaria y/o cheques, destinado a estudiantes de educación media superior y superior que pertenecen a alguno de los pueblos y comunidades indígenas y radican en el estado de Jalisco por un monto único de \$10,000 (Diez mil pesos) en una sola exhibición.

MODALIDAD B. Apoyos Indirectos

Apoyos económicos entregados mediante transferencia bancaria a OSC's que trabajan por los derechos humanos a través de los siguientes componentes:

Por la Inclusión de Personas con Discapacidad. Apoyos orientados al fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil para la atención de la población con discapacidad y sus familias

Vertientes:

- Promover una cultura de inclusión y respeto a la diversidad social.
- Generar comunidades incluyentes y accesibles.
- Dar acceso a una educación de calidad.
- Garantizar la seguridad económica y el bienestar.
- Dar acceso a la justicia y garantizar los derechos humanos.
- Facilitar el acceso a la salud.

Por la Prevención de las Juventudes, Ruta 12. Apoyos orientados a reducir los factores de riesgo asociados con las violencias y la delincuencia en jóvenes

Vertientes:

- a) Violencia de género (embarazo adolescente, violencia en el noviazgo).
- b) Salud (consumo de drogas).
- c) Trabajo (informalidad, desocupación).
- d) Educación (deserción escolar).
- e) Fomento a la cultura y/o al deporte (capital social debilitado).

Reintegración social de jóvenes en riesgo. Apoyos orientados a reducir la reincidencia de jóvenes en conflicto con la ley en el estado de Jalisco, aumentando las opciones de cumplimiento de medidas cautelares o de sanción en externamiento, en beneficio de su reintegración social efectiva.

Vertientes:

- a) Fomento al trabajo
- b) Capacitación para el trabajo.
- c) Fomento a la educación.
- d) Fomento a la salud.
- e) Fomento al deporte.
- f) Prevención y control de adicciones.
- g) Terapias psicológicas.

Dadas las características de este componente, los beneficiarios finales o indirectos serán seleccionados bajo el procedimiento que establezca el Comité Técnico Dictaminador; para la selección de beneficiarios indirectos o finales, se considerarán los jóvenes que cuenten con una medida cautelar y/o de sanción en externamiento, derivados bajo la vía de la justicia penal y/o las vías de la justicia municipal.

Fortalecimiento de OSC's LGBTIQ+. Apoyos orientados a la erradicación de las barreras de desigualdad hacia las personas LGBTIQ+.

Vertientes:

- a) Cambio cultural.
- b) Atención a víctimas de discriminación y prevención de violencias por odio.
- c) Promoción de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA).

Para la Modalidad B, El recurso obtenido por la organización de la sociedad civil en ningún caso se podrá destinar al pago de los siguientes conceptos:

- Gastos fijos de la OSC, tales como servicios de luz, jurídicos, agua, internet, teléfono, cable o renta de inmuebles para uso de oficinas.
- Seguros automotores y mantenimiento de vehículos.
- Realizar pagos de nómina, honorarios, servicios o adquisición de productos a personas físicas o morales con las que exista un interés personal, familiar o de negocios, incluyendo al representante legal de la OSC, sus familiares hasta el cuarto grado, así como a terceros con quienes tenga vínculos profesionales, laborales o comerciales, o a sociedades en las que estas personas hayan formado parte.
- Deudas o pagos atrasados que pueda tener la organización.

En caso de que el proyecto presentado por la OSC's implique realizar gastos de construcción y/o remodelación, para ser aceptados dichos gastos dentro del proyecto, la OSC's deberá exhibir en original o en copia certificada el título de propiedad del inmueble en el que se pretenda realizar la construcción y/o remodelación; en caso de que el inmueble se encuentre en comodato, la OSC's deberá presentar el respectivo contrato que lo avale, cuya fecha de vencimiento sea mayor a los tres años. Y finalmente, en caso de que el inmueble donde se pretenda construir o remodelar esté bajo el esquema de arrendamiento, la Asociación deberá exhibir el respectivo contrato que avale dicho arrendamiento donde se muestre que la vigencia de este, ampara a la Asociación por

el mínimo de 5 años. En estos casos, el proyecto que presenten las OSC's participantes no podrá contemplar más del 20% del recurso total para las adecuaciones físicas.

9.2. Montos y rangos del apoyo.

Modalidad A. Apoyo económico (beca) de \$10,000.00 entregados en una sola exhibición, el cual, se entrega a través de transferencias bancarias y emisión de cheques para aquellos grupos o comunidades de personas indígenas que son originarios de los municipios considerados con muy alta marginación -mismos que se especifican en las presentes Reglas de Operación-, esto como una acción afirmativa para la garantía del acceso al presente programa en aquellos lugares en los que la infraestructura urbana, no permite el acceso a medio digitales garantizando con esta medida sus derechos humanos. La suficiencia presupuestal para esta modalidad será de \$5,000,000.00.

Modalidad B) Entrega de Apoyos Indirectos.

Los montos asignados a las OSC's se distribuirán de la siguiente manera, conforme de los componentes del Programa:

Componente	Montos y rangos de apoyo	Número de OSC's beneficiarias	Monto total a invertir
Por la Inclusión de Personas con Discapacidad	Hasta \$100,000.00	Hasta 6 OSC's	\$600,000.00
Por la Prevención de las Juventudes, Ruta 12	Hasta \$150,000.00	Hasta 4 OSC's	\$600,000.00
Reintegración social de jóvenes en riesgo	Hasta \$300,000.00	Hasta 2 OSC's	\$600,000.00
Fortalecimiento de OSC's LGBTQ+	Hasta \$100,000.00	Hasta 6 OSC's	\$600,000.00

9.3. Temporalidad del apoyo.

El apoyo se otorga en una sola exhibición durante el ejercicio fiscal 2025.

9.4. Gastos de operación del Programa.

El porcentaje destinado a gastos de operación que no fuese requerido o ejercido, será utilizado para ampliar el presupuesto para la entrega de apoyos, buscando extender el impacto del Programa.

En caso de ser necesario cubrir un monto mayor al estimado en los conceptos de los gastos operativos, y siempre que exista suficiencia presupuestal, el recurso disponible podrá ejercerse para complementar el concepto o rubro que así se requiera.

La Subsecretaría de Derechos Humanos es la instancia responsable, la cual podrá solicitar a la Comisión Estatal Indígena la colaboración para la difusión, apoyo en las brigadas del registro y entrega de cheques en los municipios considerados como de muy alta marginación, así como en la coordinación y vinculación para la ejecución de la modalidad A) Entrega de Apoyos Directos. Por lo que se podrá cubrir el gasto operativo del personal de la Comisión Estatal Indígena tales como viático, traslado, hospedaje y alimentación que se requiera conforme a la suficiencia presupuestal.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

MODALIDAD A) Entrega de Apoyos Directos

La modalidad a) entrega de apoyos directos tiene los siguientes requisitos que serán los criterios de elegibilidad conforme al cumplimiento de los mismos, tanto para los registros en la página web como los registros en físico dentro de los municipios con muy alta marginación.

10.1. Criterios de elegibilidad y requisitos.

Criterios de Elegibilidad	Requisitos
1. Acreditar ser Indígena de nacionalidad mexicana y residir en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco.	Para acreditar su identidad: -Copia de identificación oficial con fotografía. En el caso de menores de edad, credencial vigente o constancia de estudios, ambas con fotografía, emitida por la institución educativa a la que pertenezca. -Copia de la CURP. -Original o copia de la Constancia otorgada por la autoridad comunitaria indígena de la localidad. En la zona wixárika será a través de la estructura del gobierno tradicional y/o agraria. En la zona nahua y en las demás zonas del estado se acreditará con la "Constancia de Pertenencia", expedida por la Comisión Estatal Indígena (CEI) Jalisco. Tratándose de personas nacidas fuera del territorio Jalisciense, deberán presentar "Constancia de Pertenencia", expedida por la Comisión Estatal Indígena (CEI) Jalisco.
	Para acreditar su residencia: -Comprobante de domicilio no mayor a noventa días y/o constancia de residencia del municipio donde habitan, expedida por el gobierno municipal.
2. La persona solicitante deberá haber sido aceptada o estar inscrita en escuelas públicas o privadas con incorporación oficial, en los niveles de educación media superior (bachilleratos y preparatorias) y superior (nivel licenciatura), para iniciar o continuar sus estudios en	Para acreditar sus estudios: -Entregar copia u original de la constancia de estudios vigente. -Llenar formato de padrón único. (FPU)

el ciclo escolar vigente.	
3. Para recibir el apoyo mediante cheques bancarios.	Además de la documentación señalada en los puntos anteriores, para ser candidato a la entrega del recurso por medio de cheque bancario, la persona aspirante deberá: 1. Vivir en los municipios considerados con un grado de marginación clasificada como Muy Alta, estipulados en las presentes Reglas de Operación, lo cual se corroboró con el comprobante de domicilio que presente. 2. Al momento de recibir el cheque bancario deberá firmar un recibo de entrega del mismo y presentar una copia de su identificación oficial; en caso de ser menor de edad el padre, madre o tutor que firmó la carta compromiso deberá hacerlo.
4. Para recibir el apoyo por transferencia bancaria.	Además de la documentación señalada en los puntos anteriores, para ser candidato a la entrega del recurso por transferencia bancaria, las y los aspirantes deberán contar con cuenta bancaria vigente en el año de implementación del Programa, de conformidad con lo siguiente: Para aspirantes mayores de edad: • Presentar copia del estado de cuenta o de contrato de apertura de cuenta no mayor a 90 días, en el que sea visible: nombre de la Persona titular de la cuenta, la cual deberá coincidir con el nombre de la identificación que presenta, nombre de la institución bancaria y CLABE interbancaria. Con capacidad para la recepción de montos mayores de \$10,000.00 (Diez mil pesos). Para aspirantes menores de edad: • Para los casos de estudiantes indígenas menores de edad, además de lo anterior, se deberá proporcionar de manera complementaria: • A) Carta de compromiso firmada por el padre, madre o tutor, en la cual se manifiesta la responsiva de la recepción del apoyo económico frente a las instituciones normativas bancarias. • B) Copia de identificación oficial de padre, madre o

	tutor, que deberá coincidir con la carta compromiso. • C) Copia del estado de cuenta o de contrato de apertura de cuenta personal o bien, de padre, madre o tutor, no mayor a 90 días, con capacidad para la recepción de montos mayores de \$10,000.00 (Diez mil pesos), en el que sea visible: nombre de la Persona titular de la cuenta, que deberá coincidir con el nombre de la identificación que presente, nombre de la institución bancaria y CLABE interbancaria.
--	---

10.2. Brigadas de registro

Como una de las medidas prioritarias para disminuir la deserción escolar y contribuir a la permanencia por motivos económicos que permitan el acceso, continuidad y goce del derecho humano a la educación superior y medio superior de las y los estudiantes indígenas, ante la falta de infraestructura digital adecuada en los municipios con muy alta marginación en el Estado de Jalisco, en las que se carece de medios tecnológicos, redes de comunicación y falta de infraestructura bancaria, se implementarán brigadas de difusión, registro y entrega de apoyos en los municipios considerados de muy alta marginación, como una forma de acortar la brecha de desigualdad de acceso al presente Programa:

1. Las Brigadas de difusión, registro y entrega de apoyos en cheques sólo podrán realizarse dentro de las siguientes localidades de conformidad con la suficiencia presupuestal en los gastos de operación asignados a la modalidad A) entrega de apoyos directos.

Comunidad	Número de estudiantes	Municipio	Marginación
San Miguel Huaxtita	77	Mezquitic	Muy alta
Nueva Colonia	47	Mezquitic	Muy alta
Tuxpan de Bolaños	126	Bolaños	Muy alta
TOTAL: 250			

La SDH podrá cubrir los costos correspondientes a viáticos, hospedaje, traslado y alimentación al personal que la CEI designe para apoyo en las brigadas de difusión, registro y entrega de cheques, como parte de la colaboración entre las instancias para garantizar los resultados del Programa.

10.3. Del dictamen de selección de beneficiarios.

Para el dictamen de selección, la SDH, en conjunto con la CEI, realizará una revisión exhaustiva de cada uno de los expedientes y solicitudes que se reciban por parte de las personas aspirantes durante el periodo de la convocatoria, generando informes que se expondrán ante los demás miembros del Comité Dictaminador, que

podrá hacer las observaciones necesarias para aclarar dudas correspondientes, previo a la realización del dictamen de selección. Dicho dictamen se realizará apegado a los criterios de elegibilidad y requisitos expuestos en las presentes reglas de operación. Los expedientes recibidos que no cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos, o bien, aquellos que se reciban posterior al cierre de la convocatoria, serán rechazados de forma automática.

Es responsabilidad de las y los participantes en cualquiera de las 2 formas de registro digital o física asegurarse de que los documentos cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos, que contengan la información solicitada de manera clara y que sean entregados de forma legible y/o anexados de manera correcta en la plataforma de registro que para tal efecto se determine en la convocatoria del Programa. Todos aquellos documentos que no sean legibles, que no se suban de manera correcta a la plataforma, podrán ser rechazados a criterio de la SDH y/o el Comité Dictaminador.

El Dictamen de la selección de beneficiarios se establecerá en las actas de acuerdo de las sesiones del Comité Dictaminador.

10.4. Proceso de selección.

10.4.1. Del solicitante.

Las personas estudiantes indígenas interesadas en acceder a los beneficios del Programa, deberán presentarse personalmente a realizar solicitud formal a las oficinas de la SDH, ubicadas en Calle Jesús García no. 720, colonia el Santuario, acudir a las brigadas de registro que se realizarán en los municipios considerados como de muy alta marginación, o bien, realizarla en línea durante el plazo que se establecerá en la convocatoria que para tal efecto se emita y en la plataforma web que se determine. Las personas interesadas deberán presentar la documentación solicitada en los requisitos establecidos.

Solo serán recibidas las solicitudes que sean presentadas en tiempo y forma de manera física y/o en línea a través de la plataforma que se haya definido para tales efectos, así como aquellas que se recaben de los registros que se hagan en las brigadas de difusión y registro en los municipios considerados como de muy alta marginación, y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de las presentes Reglas de Operación.

10.4.2. De la Convocatoria.

Con el objetivo de dar a conocer la modalidad A) Entrega de Apoyos Directos, la SDH llevará a cabo la difusión del mismo, a través de la publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, y en las redes de comunicación de la Comisión Estatal Indígena (CEI) quien lo difundirá con la población objetivo, haciendo del conocimiento de la población las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder a los apoyos.

La convocatoria establecerá los plazos, requisitos y formatos que las personas solicitantes deberán observar para ser beneficiarias tanto en su registro en físico como el registro en línea, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y el cumplimiento a los requisitos de elegibilidad con motivo de la modalidad A) Entrega de Apoyos Directos.

La convocatoria se podrá difundir a través de la página de internet de la SGG, de CEI u otros medios que esta misma considere pertinentes.

La SGG, podrá llevar a cabo convenios o acuerdos con dependencias e instituciones estatales, universidades u otros sectores que se consideren relevantes, para la emisión y difusión de la convocatoria del Programa.

10.4.3. De la entrega de los apoyos.

a) De la entrega de Cheques

La entrega de cheques se realizará en los municipios considerados de muy alta marginación en el Estado de Jalisco, en las que se carece de medios tecnológicos, redes de comunicación y falta de infraestructura bancaria, como una forma de acortar la brecha de desigualdad de conformidad con la suficiencia presupuestal asignada en los gastos de operación.

El desplazamiento del personal que realizará los registros en los términos de viabilidad presupuestal acordados por la SDH y la CEI estipulados en las presentes Reglas de Operación.

La SDH podrá cubrir los costos correspondientes a viáticos, hospedaje, traslado y alimentación al personal que la CEI designe para apoyo en la brigada, como parte de la colaboración entre las instancias para garantizar los resultados del Programa y la Comisión Estatal Indígena podrá realizar los gastos extraordinarios conforme a su suficiencia presupuestal para la entrega de los cheques en las comunidades.

Es responsabilidad de las personas beneficiarias otorgar la información correcta para la emisión de cheques, una vez realizada la entrega física de los mismos, este queda en completa responsabilidad de la persona que lo recibe y no se podrán realizar modificaciones, ni cambios.

b) Del depósito a la cuenta bancaria.

Para el caso de las transferencias bancarias, la SDH será la encargada de gestionar y dispersar los recursos a las cuentas bancarias que las y los beneficiarios hayan presentado en su solicitud de registro.

El depósito a la cuenta bancaria se realizará en una sola exhibición por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil) pesos a la cuenta indicada en el proceso de registro. Es responsabilidad de la persona aspirante, asegurarse que los datos de la misma sean correctos, que la cuenta bancaria se encuentre activa, sin límite de depósitos y esté en condiciones óptimas para recibir transferencias.

Es responsabilidad de la persona beneficiaria, asegurarse de que la cuenta no se encuentre bloqueada, suspendida o que por algún motivo no pueda acceder al recurso. En dicho caso, no existirá responsabilidad alguna por parte del Comité Dictaminador, SDH ni de la CEI.

10.5. Derechos y obligaciones de participantes y beneficiarios.

10.5.1. Derechos de las personas participantes y beneficiarias.

1. Recibir un trato digno, justo, atento y respetuoso por parte de las instancias encargadas de implementar el Programa.
2. Solicitar y conocer sin restricciones toda la información que le sea necesaria para el desarrollo de su participación, en los tiempos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
3. Ser informadas y asesoradas para la tramitación del apoyo.
4. Solicitar su inscripción en el padrón de personas beneficiarias una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas.
5. Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación.
6. Que su documentación sea recibida bajo el principio de buena fé.



10.5.2. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Proporcionar a la SDH toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a el programa;
2. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo;
3. Responder las encuestas y/o entrevistas sobre el programa que realice la SDH o evaluadores externos;
4. Sujetarse al proceso, término y forma que la SDH dicte para la comprobación de los recursos que hubiera recibido con motivo del programa.
5. Contestar el Formato de Padrón Único (FPU);
6. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa;
7. Reportar oportunamente, a la SGG, cualquier tipo de problema en la utilización de los medios de pago del apoyo;
8. Abstenerse de enajenar, ceder o transferir el medio de pago de la beca o sus derechos a terceros.
9. Corroborar que la información brindada a la autoridad es correcta.
10. Ser responsable del buen funcionamiento de la cuenta bancaria proporcionada.

10.5.3. Causales de baja.

1. Cuando se compruebe que la persona beneficiaria proporcionó datos falsos en su solicitud;
2. Cuando incumpla alguna de las obligaciones señaladas en las presentes Reglas.
3. En el caso de las personas beneficiarias a través de cheques bancarios, cuando la persona modifique, altere o dañe el cheque o el contenido del mismo y sea imposible de cobrar.
4. Cuando por alguna circunstancia ajena a las autoridades ejecutoras del presente Programa, no sea posible recibir el depósito correspondiente al apoyo, debido a problemas bancarios propios del beneficiario y ajenos al programa.

MODALIDAD B. Serán beneficiarios las OSC's cuyos proyectos hayan sido aprobados por el Comité Técnico Dictaminador del Programa.

10.6. Criterios de elegibilidad y requisitos.

Criterios de Elegibilidad	Requisitos
1. Ser una organización legalmente constituida, cuyo objeto social esté orientado a atender y/o apoyar a los grupos en situación de vulnerabilidad.	a) Copia del acta constitutiva de la OSC que acredite los lazos asociativos y su figura legal y en la que se especifique su objeto social, en concordancia con los grupos en situación de vulnerabilidad a atender. b) Copia de identificación oficial del representante legal. c) Copia de CURP del representante legal. d) Copia de RFC del representante legal. e) Copia de comprobante de domicilio a nombre de la OSC. f) Constancia de situación fiscal de la OSC g) Entrega del formato 32 D como parte del cumplimiento de

2. Los directivos, representantes o miembros de la mesa directiva, patronato, consejo o similar, según esté constituida la OSC responsable del proyecto, no podrán ser servidores públicos de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, representantes por elección popular, miembros del poder judicial, organismos constitucionalmente autónomos o similares. 3. Presentar un proyecto dentro de los plazos que establezca la convocatoria del Programa y en los términos que señalen las presentes reglas de operación. 4. En la aplicación de los recursos para el desarrollo del proyecto, la organización deberá ajustarse a lo establecido en su proyecto, considerando el contexto social de su población objetivo. 5. Que el proyecto se realice en el Estado de Jalisco y beneficie a la población joven en conflicto con la ley que resida en la entidad.	obligaciones fiscales u opinión positiva del SAT. h) Copia de la CLUNI con estatus activo o comprobante de registro ante la Secretaría del Sistema de Asistencia Social. Para las Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan recibido apoyos de la Administración Pública Estatal en el ejercicio fiscal 2019, presenten la constancia de comprobación correcta de los recursos recibidos. i) Para las Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan recibido apoyos de la Administración Pública Estatal en años anteriores, presentar la constancia o reconocimiento de comprobación correcta de los recursos recibidos. j) Documento que compruebe la vigencia de la Firma Electrónica (FIEL). Las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiadas deberán presentar una carta formal, bajo protesta de decir la verdad, en la que la persona responsable del proyecto, el representante legal o cualquier otro miembro de la mesa directiva o consejo, no funge como servidora o servidor público. a) La OSC's deberá presentar un proyecto ejecutivo (anteproyecto) en el cual deberá expresar con claridad la forma de abordar la vertiente de reinserción social de acuerdo con lo estipulado en las Reglas de Operación, la ejecución de la estrategia mediante acciones y actividades, la calendarización de las actividades, la población objetivo del proyecto, los resultados esperados, la propuesta de ejercicio del recurso a obtener, así como el esquema de entrega de becas a los beneficiarios indirectos o finales. b) Las características que deberá tomar en cuenta el proyecto así como los formatos a utilizar quedarán establecidas en la convocatoria. c) Se deberá especificar el o los municipios en donde se llevará a cabo el proyecto.
--	---

10.7. Criterios de selección.

I. Serán beneficiarias las OSC's que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos descritos con anterioridad, que sus proyectos sean seleccionados por el Comité Técnico Dictaminador y hasta donde la suficiencia presupuestal del Programa por cada componente lo permita.

II. Toda la documentación requerida para participar en el Programa deberá ser entregada bajo los términos que especifique la convocatoria publicada, la cual será difundida en las páginas oficiales y medios de

comunicación de la SGG, la SDH y las direcciones que la integran, así como de las instituciones que se encuentren en colaboración para el desarrollo del Programa, según sea el caso.

III. Con respecto a la revisión y evaluación de los proyectos, el Comité Técnico Dictaminador evaluará los mismos, tomando en consideración lo siguiente:

1. La estructura y propuesta del proyecto presentado. Aquí se evaluará la consistencia y viabilidad del proyecto. Es decir, que tanto objetivos, metas y acciones estén armonizadas para impactar a la población correspondiente.
2. La vinculación del proyecto presentado, con las vertientes señaladas por cada uno de los componentes del Programa.
3. La aportación marginal y/o potencial del proyecto en beneficio de los grupos en situación de vulnerabilidad de los municipios en los que se implementará.
4. La congruencia de las actividades y del plan de trabajo planteado.
5. El plan de seguimiento y/o supervisión a jóvenes, como medida de contribución por el apoyo recibido.
6. El destino de los recursos obtenidos y los medios de comprobación del gasto.
7. Los productos y resultados esperados.

IV. Para garantizar la imparcialidad y transparencia en la evaluación de los proyectos, de debe de establecer un proceso de dictaminación objetivos y verificable, que asegure que no existan conflictos de interés entre los integrantes del Comité Técnico Dictaminador y las organizaciones evaluadas

10.8. Derechos y obligaciones.

10.8.1. Derechos de las organizaciones participantes.

- I. Recibir un trato digno, justo, atento y respetuoso por parte de las instancias encargadas de implementar El Programa durante todo el proceso de trámites.
- II. Solicitar y conocer sin restricciones toda la información que le sea necesaria para el desarrollo de su participación y su anteproyecto.
- III. Conocer en tiempo y forma el dictamen del Comité Técnico Dictaminador; es decir, en caso de no haber sido seleccionado, conocer los motivos o los requisitos con los que faltó.

10.8.2. Obligaciones de las organizaciones participantes y/o beneficiarias.

- I. Proporcionar a la SDH toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- II. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo.
- III. Presentar las listas de beneficiarios indirectos o finales con sus respectivos detalles (lugar, fecha, hora, número de asistentes y demás) de los proyectos que se realicen dentro del marco del proyecto usando formatos estandarizados realizados por la Dirección de Juventudes y la Subsecretaría de Derechos Humanos.
- IV. Entregar a las direcciones y la Subsecretaría de Derechos Humanos un calendario con las actividades a realizar.
- V. Presentar reportes de manera mensual de las actividades realizadas, así como un informe final donde se especifique el destino de los recursos asignados al proyecto y los resultados obtenidos.
- VI. No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia ningún partido político, ni perseguir fines de lucro.

- VII. Recabar la información necesaria que solicite el Comité Técnico Dictaminador de cada una de las personas que sean beneficiarias indirectas y/o finales de un servicio o apoyo en especie, resultado del apoyo brindado a la OSC. Dicha información deberá ser entregada a la SDH para ser integrada al expediente de comprobación de la ejecución del recurso otorgado.
- VIII. Responder las encuestas y/o entrevistas sobre el programa que realice la SDH o evaluadores externos.
- IX. Cumplir en tiempo y forma con todas y cada una de las obligaciones que desprendan de las Reglas de Operación y del convenio que se suscriba para los efectos del Programa, entre las que se deberá encontrar que reintegrarán los recursos que hayan sido destinados a un fin distinto al autorizado.
- X. Sujetarse al proceso, término y forma que la SDH dicte para la comprobación de los recursos que hubiera recibido con motivo del Programa.
- XI. No tener operaciones simuladas, para lo cual deberá abstenerse de realizar operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS).

La Subsecretaría de Derechos Humanos, a través de las Direcciones, instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiarias a efecto de coadyuvar en la garantía de los derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

10.8.3. Restricciones de participación.

- I. No se podrá presentar el mismo proyecto por dos o más OSC's. Asimismo, sólo se podrá presentar un proyecto por OSC.
- II. No se apoyarán proyectos que estén enfocados únicamente a la investigación académica.
- III. No se aceptará la participación de OSC's que tengan un mismo representante legal.
- IV. No deberá de existir hasta el cuarto grado de relación de parentesco por consanguinidad entre los directivos de la OSC, las y los servidores/as públicos de la Secretaría responsables de la operación del Programa y/o las personas que participen en la dictaminación o autorización de los apoyos para llevar a cabo las bases de participación dentro de la convocatoria.
- V. No se aceptará la participación de OSC's que estén publicadas por el Servicio de Administración Tributaria como empresa que factura operaciones simuladas (EFOS).
- VI. No se podrá presentar el mismo proyecto que se haya presentado para otro programa social del gobierno estatal.

10.8.4. Causales de baja.

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando se compruebe que la organización proporcionó datos falsos en su solicitud.
- II. Cuando la organización incumpla con cualquiera de las obligaciones dispuestas en las presentes Reglas de Operación.
- III. Cuando se compruebe que la organización procuró fondos ante diferentes entidades o instituciones del gobierno del estado, para fundear el mismo proyecto presentado ante la SDH, para los efectos del Programa.
- IV. Cuando la OSC incumpla con cualquiera de las obligaciones dispuestas en las presentes Reglas de Operación, el Código de Asistencia Social, la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco y la demás normatividad aplicable.
- V. Cuando se compruebe que la organización malversó fondos asignados por el Programa.

Ante la detección de una OSC que ha incurrido en alguna de las causales de bajas previstas en las presentes Reglas de Operación, la SDH deberá realizar las acciones necesarias para verificar la situación particular y cerciorarse de que se comete o se ha cometido una conducta que puede propiciar la causal de baja en El Programa. Asimismo, la SDH tendrá la libertad de realizar las acciones correspondientes, administrativas y/o legales, para finalizar el procedimiento de baja.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

11.1. Proceso de operación.

Proceso de operación y selección de beneficiarios	
Fase	Actividades
Conformación de Comité Técnico Dictaminador	1. Convocatoria a instancias integrantes del Comité. 2. Sesión de conformación del Comité en las instalaciones de la SDH o de manera virtual. 3. Aprobación de los términos en que se llevará a cabo la convocatoria así como el contenido de la misma. 4. Establecimiento de esquema de trabajo para revisión y selección de beneficiarios.
Convocatoria	1. Publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco. 2. Difusión de la convocatoria en las páginas oficiales y medios de comunicación de la SGG, la SDH y las Direcciones. 3. Recepción de solicitudes vía digital y/o en las oficinas de la Subsecretaría de Derechos Humanos. 4. Cierre de convocatoria.
Recepción y revisión de solicitudes	1. Revisión de expedientes, por parte del equipo de la SDH y las Direcciones. 2. Depuración de expedientes que cuentan con todos los elementos establecidos como criterios de elegibilidad y requisitos por parte del equipo de la SDH y la Direcciones. 3. Integración de expedientes que cumplen con los requisitos y criterios de elegibilidad.
Revisión de solicitudes y proyectos	1. Revisión de expedientes y de la documentación, por parte del equipo de la SDH y las Direcciones. 2. Revisión de expedientes conforme al esquema establecido por el Comité Técnico Dictaminador.
Presentación de resultados	1. Convocatoria al Comité Técnico Dictaminador en las oficinas de la Subsecretaría de Derechos Humanos o de manera virtual. 2. Exposición de resultados de la revisión realizada por el Comité Técnico Dictaminador.
Selección de Personas y OSC's beneficiarias	1. Acta de sesión en la que se dictaminan tanto las personas como las OSC's beneficiarias, firmada por las personas integrantes del Comité Técnico Dictaminador.
Difusión de resultados	1. Publicación de padrón de beneficiarios en los medios de comunicación y páginas oficiales de la SGG.

Entrega de los apoyos	1. Transferencias bancarias a las cuentas de las personas y OSC's beneficiarias, entrega de cheques bancarios en los municipios considerados de muy alta marginación.
-----------------------	---

11.2. Convocatoria.

11.2.1. Con el objeto de dar a conocer el Programa, la SGG, a través de las direcciones, llevará a cabo la difusión de la convocatoria, haciendo del conocimiento de las personas y OSC's interesadas en participar.

11.2.2. A través de la convocatoria, se informarán los plazos, lugares, horarios y documentación requerida para que las personas y OSC's interesadas en participar presenten su solicitud y puedan tener posibilidad de ser beneficiarias.

11.2.3. Los formatos en los que se deberán presentar tanto la solicitud así como los proyectos ejecutivos (anteproyectos) y cualquier otra documentación necesaria, serán especificados en la convocatoria.

11.2.4. La convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco

11.2.5. Se pondrá a disposición una cuenta de correo electrónico para recibir propuestas de apoyo, misma que se especificará en la convocatoria del Programa.

11.3. Responsables y atribuciones.

11.3.1. El Comité Técnico Dictaminador.

El Comité Técnico Dictaminador será la instancia encargada de aprobar los términos en que se llevará a cabo la convocatoria, así como el contenido de la misma además de revisar, evaluar y dictaminar a los estudiantes indígenas y OSC's que serán beneficiarias del Programa en el presente ejercicio fiscal 2025, y se conformará única y exclusivamente para tales fines, teniendo la facultad de interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver los casos no previstos en las mismas.

11.3.2. Dependencias integrantes del Comité Técnico Dictaminador:

I. Presidencia del Comité:

- Subsecretaría de Derechos Humanos, que presidirá el mismo con derecho a voz y voto, y que tendrá como principales funciones:
 - a) Convocar las sesiones del Comité, con el apoyo de la Secretaría técnica.
 - b) Dar difusión de la convocatoria.
 - c) Revisar las solicitudes.
 - d) Ejercer voto de calidad en caso de así requerirse.
 - e) Plantear al Comité Técnico Dictaminador con apoyo de la Secretaría Técnica propuestas de solución de los casos no previstos en las presentes reglas de operación.
 - f) Presentar la propuesta de dictamen de selección de beneficiarios de la modalidad A) entrega de apoyos directos.

II. Secretaría técnica del Comité:

- La Secretaría Técnica será designada por la Presidencia del Comité, pudiendo ser un integrante de alguna de las Direcciones, que contará con derecho a voz y que tendrá como principales funciones:
 - a) Realizar la propuesta de las convocatorias del Comité.
 - b) Realizar la primera revisión documental de las propuestas, para generar un primer filtro de OSC's que cumplan con los requisitos para ser apoyadas.
 - c) Asistir a los integrantes que así lo requieran en la revisión de solicitudes.
 - d) Llevar el orden del día y las sesiones del Comité.

III. Integrantes del Comité:

- **En calidad de integrantes con derecho a voz y voto:**

Representante de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
Representante de la Secretaría de Seguridad.
Representante de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.
Representante de la Secretaría de Educación.
Representante de la Secretaría de Hacienda Pública.
Representante de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

- **En calidad de integrantes sólo con derecho a voz:**

Representante de la Contraloría del Estado.

IV. Funcionamiento:

El Comité Técnico Dictaminador se reunirá al menos tres veces durante el proceso con los siguientes fines:

1. Conformación del Comité, aprobación de la convocatoria así como definición de criterios de evaluación y selección.
2. Dictaminación de beneficiarios del programa en su modalidad A)
3. Dictaminación de beneficiarios del programa en su modalidad B)

Además, se reunirá de manera extraordinaria las veces que sea necesario, bajo la convocatoria de la presidencia.

El Comité Técnico Dictaminador contará con quórum y podrá sesionar con la mitad más uno de sus integrantes.

El Comité Técnico Dictaminador, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Aprobar las formas de trabajo y organización interna que mejor convenga para la operación del Programa

2. Aprobar los criterios y el proceso de selección de beneficiarios, así como la dictaminación de beneficiarios.
3. Realizar recomendaciones de mejora de las propuestas de los proyectos ganadores, mismas que deberán ser consideradas por las OSC's para la implementación de tales proyectos.
4. En caso de ser necesario, el Comité Técnico Dictaminador, previa deliberación de sus integrantes, tendrá la facultad de decidir sobre el recurso excedente entre las OSC's que hayan presentado proyectos y hayan cumplido con los requisitos.
5. Interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver los casos no previstos en las mismas.

11.4. Responsabilidades y facultades de la instancia normativa.

11.4.1. La SGG, por medio de la SDH, es la instancia normativa responsable de la ejecución y operación del Programa, la cual, en caso de ser necesario, podrá suscribir convenios u otros acuerdos de colaboración con instituciones gubernamentales u otros sectores sociales afines al desarrollo social que permitan mejorar la operación de éste.

11.4.2. Las Direcciones, serán las encargadas operativas de la implementación de cada uno de los componentes del Programa, según corresponda.

11.4.2. La SDH, suscribirá un convenio con cada una de las OSC's beneficiadas, en el cual especificarán las obligaciones de las partes, entre las cuales se encuentran el manejo y entrega por parte de las OSC's del cronograma de actividades, la base de datos de beneficiarios indirectos y/o finales, las metas, los resultados obtenidos y los lineamientos que deberán observar para comprobar debidamente el ejercicio de los recursos que le fueron entregados para la realización de su proyecto.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

12.1. Apoyo Monetario.

Para la Modalidad A, la SGG, por conducto de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros perteneciente a la Oficialía Mayor, mediante solicitud de la SDH, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) la apertura de una cuenta productiva específica, destinada para el manejo exclusivo de los recursos para el ejercicio fiscal 2025.

Para la Modalidad B, los recursos se entregarán en una sola exhibición y se depositarán en la cuenta bancaria que presente la OSC a su nombre. La SDH deberá realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), para la solicitud de pago a las OSC's beneficiarias.

12.1.1. Solicitud de Recurso ante la SHP.

Modalidad A

Para la entrega de los recursos correspondientes a la Modalidad A, la SGG, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, deberá remitir a la SHP, lo siguiente:

- I. Original que contenga la solicitud de los recursos para la operación del programa, firmado por el funcionario público facultado de la SGG, que deberá contener lo siguiente:
 - a. Nombre del programa;
 - b. Monto correspondiente a la ministración solicitada;
 - c. Clave presupuestal que cuente con suficiencia;
 - d. Cuenta bancaria, con la Clabe interbancaria, y nombre de la institución bancaria

- II. Solicitud de pago, firmado por el funcionario facultado para ello, emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
- III. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria para la administración de los recursos del programa, firmado por el Titular de la SSDH o el funcionario facultado para ello;
- IV. Copia del estado de cuenta y/o contrato de apertura de cuenta con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), y nombre de la institución bancaria.
- V. Listado de beneficiarios aprobado por Comité y firmado por el responsable del programa (especificando nombre, modalidad y monto del apoyo).
- VI. Recibo simple firmado por el beneficiario especificando nombre, modalidad y monto del apoyo recibido.
- VII. Copia de las Reglas de Operación del Programa debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite.
- VIII. Acta del Comité donde se aprueban los beneficiarios.

Modalidad B

Para la entrega de los recursos correspondientes a la Modalidad B para el pago de las OSC's beneficiarias, la SGG, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, deberá remitir a la SHP, lo siguiente:

- I. Original que contenga la solicitud de los recursos para la operación del Programa, firmado por el funcionario público facultado de la SGG, que deberá contener lo siguiente:
 - a. Nombre del Programa;
 - b. Monto correspondiente a la ministración solicitada;
 - c. Clave presupuestal que cuente con suficiencia;
 - d. Cuenta bancaria, con la Clabe interbancaria, y nombre de la institución bancaria;
- II. Solicitud de pago, firmado por el funcionario facultado para ello, emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
- III. Recibo fiscal por el importe a transferir a la cuenta bancaria para la administración de los recursos del programa, firmado por el Titular de la SSDH o el funcionario facultado para ello;
- IV. Copia del estado de cuenta y/o contrato de apertura de cuenta con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), y nombre de la institución bancaria.
- V. Listado de los beneficiarios seleccionados;
- VI. Copia de las Reglas de Operación del Programa debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite.
- VII. Acta del Comité donde se aprueban los beneficiarios.

Para la comprobación de los gastos de operación consistentes en hospedajes y alimentos se realizará preferentemente mediante la presentación del comprobante fiscal por internet. Cuando por alguna razón justificada no sea posible comprobar el importe por concepto de hospedaje y/o alimentos, como es el caso de la estadía en comunidades rurales o municipios en los que no exista infraestructura de servicios de esta índole que permita la comprobación fiscal, el superior jerárquico del comisionado, podrá aprobar y aclarar este hecho contando con la autorización del titular de la Unidad Administrativa correspondiente.

12.2. Comprobación de recursos ante la SHP.

La SGG, comprobará a la SHP el recurso erogado del Programa, para lo cual deberá presentar la comprobación ante el área correspondiente de la SHP mediante la entrega del padrón final de beneficiarios, debidamente firmado por la persona titular de la SDH, y la documentación que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago. Además, para la Modalidad B), se entregará a la Dirección de Contabilidad, la documentación complementaria que evidencie las acciones realizadas por parte de las OSC's, en caso de omitirse la OSC quedará inhabilitada para participar en el ejercicio inmediato siguiente y deberá reintegrar el recurso otorgado a la SHP.

La documentación soporte del proceso, análisis, aprobación, expedientes, revisión, validación, evidencias y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la SGG y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La SGG deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la SHP.

La SGG se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubiesen destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos (según sea el caso), lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores se encuentran plasmados en la Matriz de Indicadores para Resultados en el apartado "20. Anexos".

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

1. La SGG, a través de la SDH y mediante el área correspondiente, llevará a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a necesidades y recursos disponibles.

2. Para ello, se deberá considerar el análisis de la matriz del marco lógico creada para el Programa, así como el seguimiento y monitoreo en la operación del mismo, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

3. Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación, se podrá consultar la Matriz de indicadores en el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas en la siguiente liga: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

4. Además, a través del portal Presupuesto Ciudadano, se podrá verificar la matriz de indicadores, en la pestaña del Sistema de Información del Desempeño, mediante la búsqueda del programa presupuestario establecido para este Programa.

5. La SGG a través de las Direcciones, elaborará un informe anual de resultados de las acciones realizadas con motivo del Programa, para valorar la forma en la que los apoyos beneficiaron a sus poblaciones objetivo finales.

6. La SGG utilizará la información obtenida de los informes y reportes presentados por las OSCs beneficiarias del Programa, así como los reportes del seguimiento de la matriz de indicadores para resultados establecida y otros instrumentos de evaluación que se generen.

7. La SGG a través del Despacho de la SDH realizará evaluaciones internas que sean necesarias. Además, podrá solicitar el apoyo de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, para que, en la medida de sus

posibilidades, se pueda generar un ejercicio de evaluación de los resultados del Programa, bajo los criterios técnicos establecidos por esta institución.

15. EVALUACIÓN

1. La SGG a través de la SSDH y las Direcciones, elaborarán un informe anual de resultados de las acciones realizadas con motivo del Programa, para valorar la forma en la que los apoyos beneficiaron a sus poblaciones objetivo finales. Para ello, se generará una revisión de los informes de actividades, así como otros instrumentos de evaluación que permitirán la obtención de información para el informe. La evaluación que se realice contará con criterios de revisión de la teoría del cambio del Programa, para visualizar los alcances que él mismo ha tenido.

2. La SGG utilizará la información obtenida de los informes y reportes presentados por las OSCs beneficiarias del Programa, así como los reportes del seguimiento de la matriz de indicadores para resultados establecida y otros instrumentos de evaluación que se generen.

3. La SGG a través del Despacho de la SSDH realizará ejercicios anuales de evaluación interna mediante el informe anual mencionado con anterioridad que debe incluir los siguientes aspectos: Resultados obtenidos y esperados, indicadores de resultados, evaluación. Con lo que se compara el presupuesto ejercido, las metas programadas y los compromisos con lo realizado, dichas actividades tendrán duración de un mes.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1. Transparencia, difusión y rendición de cuentas.

1. La difusión oportuna de información sobre el padrón de las OSC's beneficiadas y los beneficiarios directos, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. El presente Programa estará sujeto a las obligaciones y procedimientos en materia de rendición de cuentas, establecidos en las disposiciones legales aplicables.

3. La SGG será la institución encargada de dar a conocer el Programa, así como las presentes reglas de operación y el padrón de beneficiarios a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco: <https://sgg.jalisco.gob.mx/>.

4. Además, a través del Portal Presupuesto Ciudadano se podrá acceder a la información de desempeño del Programa, en la plataforma del Sistema de Información del Desempeño: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>, realizando los siguientes pasos:

I. En la pestaña titulada "Avance físico", en la clasificación administrativa, se deberá buscar la Unidad Presupuestal (UP) 02 Secretaría General de Gobierno; a su vez, se deberá buscar la Unidad Responsable (UR) 000 Secretaría General de Gobierno.

II. Posteriormente, en la categoría sectorial, se buscará el Eje Seguridad, Justicia y Estado de Derecho, así como la Temática A Derechos Humanos.

III. En la categoría funcional programática, se buscará el Programa presupuestario 720 Programa de Atención y Apoyo a los Derechos Humanos Rumbo a una Sociedad de Iguales.
Con ello, se podrá acceder al avance del desempeño del Programa.

5. "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro o distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los

recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

16.2. Quejas y denuncias.

1. Las inconformidades, quejas, denuncias, dudas, o cualquier situación al respecto de la operación y entrega de los apoyos económicos, podrán ser presentadas en la SDH, ubicada en Jesús García #120, colonia el santuario Guadalajara, Jalisco, C.P. 44260 (33 3668 1800 ext 34150 o ext 34154) , y en el correo derechoshumanos.sgg@jalisco.gob.mx

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Tanto para la Modalidad A como para la Modalidad B, el Padrón Único de Beneficiarios deberá actualizarse trimestralmente, asegurando la cobertura de la información básica requerida por las instancias correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco. La actualización deberá observarse en los términos de los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quáter y 31 Quinqués de dicha ley, así como lo establecido en el artículo 24 de los "Lineamientos para la integración y/o actualización del padrón único de beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco", publicados el 14 de mayo de 2024.

Con relación a la Modalidad A, de beneficiarios directos, las dependencias estatales encargadas de administrar el Padrón Único de Beneficiarios de manera anual, se debe sujetar su publicidad y transparencia a los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás normas aplicables en materia.

2. Para la Modalidad B, el padrón de beneficiarios se publicará a través de la página oficial de la SGG y sus redes sociales donde se dará a conocer el listado de OSC's seleccionadas por el Comité Técnico Dictaminador, componente que trabajan y el nombre del proyecto. El padrón, será publicado en la página de la SGG: <https://sgg.jalisco.gob.mx/>

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se promoverá la participación tanto con las OSC's como con los beneficiarios indirectos en el Programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco", para llevar a cabo la promoción y realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

Con la finalidad de mejorar la operación del Programa la SSDH realizará una serie de encuestas centradas en la operación del Programa a los beneficiarios directos con la finalidad de incorporar sus observaciones a las ROP del año siguiente.

19. CONVOCATORIA

La Secretaría General de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 1º, 4º último párrafo, 73 fracción XXIX-P; la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 4º párrafo tercero, y cuarto, 36, 46; artículo 2º numerales 2 y 3, 3º numeral 1 fracción I, 5º numeral 1 fracciones I, IV, VI, 14º numeral 1, 2, 4, 16º numeral 1 fracción I, 17 numeral 1 fracciones XXXI, XXXII, XXXIX, XLVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos, 31 bis, y 31 ter del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno del estado de Jalisco . Así como en las Reglas de Operación del Programa "Programa de Atención y Apoyo a los Derechos Humanos Rumbo a una Sociedad de Iguales", para el ejercicio fiscal 2025, emite la siguiente:

Convocatoria

"Programa de Atención y Apoyo a los Derechos Humanos Rumbo a una Sociedad de Iguales"

I. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria está dirigida a estudiantes de educación superior y media superior pertenecientes a algún pueblo originario y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) orientadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad.

II. Características del Programa.

a) Objetivo del Programa.

Atender las principales demandas de los grupos históricamente vulnerados a través de dos modalidades; apoyos directos, los cuales se entregan en forma de becas para estudiantes indígenas. Apoyos indirectos, los cuales se entregan en forma de estipendios a OSC's que implementan acciones y proyectos orientados a combatir las brechas de desigualdad y discriminación.

b) Objetivos específicos.

1. Generar medidas de accesibilidad para las y los estudiantes indígenas, a través de acciones prioritarias que abona a la permanencia en sus estudios y disminuye la deserción escolar por motivos económicos, dando continuidad y goce del derecho humano a la educación en los niveles superior y medio superior.
2. Ejecutar proyectos con perspectiva de derechos humanos e inclusión de Personas con Discapacidad en colaboración con organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, en beneficio de las Personas con Discapacidad y sus familias.
3. Apoyar a las OSC's de manera económica para generar proyectos de prevención de las violencias y la delincuencia en jóvenes, en colaboración con las diferentes instancias municipales responsables en la promoción de temas sobre juventudes.
4. Ofrecer actividades de prevención terciaria de violencias dirigidas a juventudes con medidas cautelares o de sanción en externamiento, así como a sus familiares, con el propósito de fomentar su reintegración social y fortalecer sus redes de apoyo, mediante la implementación de proyectos desarrollados por organizaciones de la sociedad civil.
5. Aumentar la presencia y capacidad de incidencia de la sociedad civil organizada LGBTQ+ en el espacio público de Jalisco.
6. Propiciar la creación de esquemas de corresponsabilidad entre sociedad civil y gobierno para el combate a la discriminación hacia los grupos en situación de vulnerabilidad y sus consecuencias estructurales.

c) Población objetivo.

La población objetivo del programa son estudiantes indígenas de educación superior y media superior, así como OSC's que tengan por objeto trabajar en pro de los derechos de alguno de los siguientes grupos en situación de vulnerabilidad: personas con discapacidad, juventudes, jóvenes en conflicto con la ley con medidas de externamiento y población LGBTQ+.

d) Cobertura.

El programa tendrá cobertura geográfica en los 125 municipios del estado, priorizando aquellos en los que con anterioridad se han realizado proyectos o entregado apoyos en el marco de los programas operados por la Subsecretaría de Derechos Humanos, a saber: Guadalajara, Zapopan, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Puerto Vallarta, Lagos de Moreno, Mezquic, Bolaños, Huejuquilla el Alto, Villa Guerrero, Colotlán, Chimaltitlán, Cuautitlán de García Barragán, Tuxpan, Villa Purificación, Zapotitlán de Vadillo y Villa Corona.

e) De las modalidades y componentes del Programa.

El programa se implementará a través de dos modalidades; la primera (apoyos directos) se entregará en forma de becas para estudiantes indígena de educación superior y media superior, la segunda (apoyos indirectos) se entregará en forma de estipendios a OSC's que trabajan en favor de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Modalidad A: Apoyos Directos

DE LOS PARTICIPANTES. Personas estudiantes indígenas, que residan en el estado de Jalisco de educación media superior o superior.

REGISTRO. El registro se llevará a cabo a través de la plataforma digital que será difundida en los medios de comunicación de la Comisión Estatal Indígena y de la subsecretaría de Derechos Humanos, en donde se deberán capturar los datos correspondientes y cargar los documentos requeridos y establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Durante el periodo de convocatoria se realizarán brigadas de registro en físico en comunidades consideradas de muy alta marginación de conformidad con lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa.

REQUISITOS.

Las personas interesadas en participar deberán reunir los requisitos, escanear y cargar los siguientes documentos en la plataforma:

- I. Copia de identificación oficial con fotografía. En el caso de menores de edad, credencial vigente o constancia de estudios, ambas con fotografía, emitida por la institución educativa a la que pertenezca.
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- III. Original o copia de la Constancia otorgada por la autoridad comunitaria indígena de la localidad. En la zona wixárika será a través de la estructura del gobierno tradicional y/o agraria. En la zona nahua y en las demás zonas del estado se acreditará con la "Constancia de Pertenencia", expedida por la Comisión Estatal Indígena (CEI) Jalisco. Tratándose de personas nacidas fuera del territorio jalisciense, deberán presentar "Constancia de Pertenencia", expedida por la Comisión Estatal Indígena (CEI) Jalisco.
- IV. Comprobante de domicilio no mayor a noventa días o constancia de residencia del municipio donde habitan, expedida por el gobierno municipal.
- V. Constancia de estudios vigente.
- VI. Llenar formato de padrón único. (FPU)
- VII. Contar con una cuenta bancaria activa, con capacidad para recibir montos mayores de \$10,000.00 (Diez mil pesos).

1. Las personas mayores de edad, deberán presentar copia del estado de cuenta o el contrato de apertura de la cuenta no mayor a 90 días, y tendrá que ser visible, lo siguiente:

- a) El nombre de la persona titular de la cuenta, el cual deberá coincidir con el de la identificación oficial que presenta del padre, madre o tutor;
- b) El nombre de la institución bancaria; y
- c) La CLABE interbancaria.

2. Las personas menores de edad, podrán presentar copia del estado de cuenta o el contrato de apertura de la cuenta del padre, madre o tutor, no mayor a 90 días, y tendrá que ser visible, lo siguiente:

- a) El nombre de la persona titular de la cuenta, el cual deberá coincidir con el de la identificación oficial que presenta del padre, madre o tutor;
- b) El nombre de la institución bancaria; y
- c) La CLABE interbancaria.

3. Se deberá descargar y llenar la carta compromiso, la cual deberá estar firmada por el padre, madre o tutor en la que se manifieste la responsiva de la recepción del apoyo económico, y se deberá anexar la copia de identificación oficial con fotografía (INE o IFE) del padre, madre o tutor a excepción de que la cuenta bancaria esté a nombre del menor de edad.

En los tres documentos, el nombre del padre, madre o tutor deberá coincidir.

VIII. Para recibir el apoyo mediante cheques bancarios, la persona aspirante interesada en participar deberá vivir en los municipios considerados de Muy Alta Marginación, estipulados en las presentes Reglas de Operación, lo cual se corroborará con el comprobante de domicilio que presente.

Solo serán recibidas las solicitudes que sean presentadas en tiempo y forma, y que cumplan con requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa.

Una vez recibidas las solicitudes, la Subsecretaría de Derechos Humanos, en conjunto con la Comisión Estatal Indígena realizarán una revisión exhaustiva de cada uno de los expedientes, y posteriormente se turnarán al Comité Dictaminador del "Programa de Atención y Apoyo a los Derechos Humanos Rumbo a una Sociedad de Iguales", Ejercicio 2025.

Una vez que los expedientes se encuentren en poder del Comité, éste sesionará para validar la revisión llevada a cabo por la Subsecretaría de Derechos Humanos y la Comisión Estatal Indígena.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. La documentación que se remita será confidencial.

DICTAMEN. La sesión en la cual se definirá el otorgamiento de las Becas se desarrollará en los términos que para tal efecto determinen las personas integrantes del Comité Dictaminador del Programa "Programa de Atención y Apoyo a los Derechos Humanos Rumbo a una Sociedad de Iguales", Ejercicio 2025.

El dictamen contendrá los folios y nombres de las personas beneficiarias y se publicarán en los términos que para tal efecto determinen las personas integrantes del Comité Dictaminador del Programa "Programa de Atención y Apoyo a los Derechos Humanos Rumbo a una Sociedad de Iguales", Ejercicio 2025.

Modalidad B: Apoyos Indirectos

Esta modalidad cuenta además con cuatro componentes, a saber:

- a) Por la Inclusión de Personas con Discapacidad, dirigido a OSC's que trabajan por la restitución de los derechos de las personas con discapacidad.
- b) Por la Prevención de las Juventudes; Ruta 12, dirigido a OSC's que realizan proyectos orientados a la atención de los principales factores de riesgo entre las juventudes.
- c) Reintegración Social de Jóvenes en Riesgo, dirigido a OSC's que tienen por objeto ampliar la oferta de alternativas para que los jóvenes en conflicto con la ley a quienes les hayan sido imputadas medidas de externamiento puedan cumplir con las mismas.
- d) Fortalecimiento de OSC's LGBTQ+, dirigido a OSC's que llevan a cabo proyectos para erradicar las barreras de discriminación y desigualdad que enfrentan la población LGBTQ+.

Con respecto a la revisión y evaluación de los proyectos, el Comité Técnico Dictaminador del Programa evaluará los mismos, tomando en consideración lo siguiente:

1. La estructura y propuesta del proyecto presentado. Aquí se evaluará la consistencia y viabilidad del proyecto. Es decir, que tanto objetivos, metas y acciones estén armonizadas para impactar a la población correspondiente.
2. La vinculación del proyecto presentado, con las vertientes señaladas por cada uno de los componentes del Programa.
3. La aportación marginal y/o potencial del proyecto en beneficio de los grupos en situación de vulnerabilidad de los municipios en los que se implementará.
4. La congruencia de las actividades y del plan de trabajo planteado.
5. El plan de seguimiento y/o supervisión a jóvenes, como medida de contribución por el apoyo recibido.
6. El destino de los recursos obtenidos y los medios de comprobación del gasto.
7. Los productos y resultados esperados.

Montos y rangos de los apoyos.

Modalidad A: Apoyos Directos

Las becas para estudiantes indígenas de educación superior y media superior consisten en un pago de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se entregará en una sola exhibición.

Modalidad B: Apoyos Indirectos

En tanto a los montos asignados a las OSC's; para el componente Por la Inclusión de Personas con Discapacidad serán de hasta \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) por OSC, para el componente Por la Prevención de las Juventudes; Ruta 12 serán de hasta \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por OSC, para el componente Reintegración Social de Jóvenes en Riesgo serán de hasta \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100) y para el componente Fortalecimiento de OSC's LGBTQ+ serán de hasta \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100). El apoyo se otorga en una sola exhibición durante el ejercicio fiscal 2025.

Las OSC's interesadas en participar en el Programa deberá adecuar su proyecto en función del recurso solicitado. Estos apoyos serán entregados por única ocasión, debiendo ser ejercidos bajo la calendarización y condiciones enmarcadas en el proyecto.

III. Recepción de solicitudes y proyectos.

La convocatoria estará abierta 45 días naturales a partir de la publicación de esta.

Las organizaciones de la sociedad civil interesadas en participar en la presente convocatoria deberán solicitar su participación a través de los formatos de inscripción de proyectos emitidos por la Subsecretaría de Derechos Humanos; además, deberán realizar un video con una duración máxima de 2 minutos, mediante el cual expongan las características y particularidades de su proyecto para brindar más información del proyecto al Comité Técnico Dictaminador del Programa. El enlace del video deberá ser enviado al correo: derechoshumanos.sgg@jalisco.gob.mx.

Esta convocatoria está fundamentada en las Reglas de Operación del programa "Programa de Atención y Apoyo a los Derechos Humanos Rumbo a una Sociedad de Iguales", publicadas en el periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

IV. Informes.

Subsecretaría de Derechos Humanos | Secretaría General de Gobierno

Domicilio: Jesús García Núm. 720 esq. Mariano Bárcenas, Col. El Santuario, Guadalajara, Jalisco. Teléfono: 33 3668 1800 ext 35150 o 34154

Correo: derechoshumanos.sgg@jalisco.gob.mx

ATENTAMENTE

SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Secretario General de Gobierno
(RÚBRICA)

ANEXO I

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

"PROGRAMA DE ATENCIÓN Y APOYO A LOS DERECHOS HUMANOS RUMBO A UNA SOCIEDAD DE IGUALES"

EJERCICIO FISCAL 2025

Información general de la Organización de la Sociedad Civil		
a. Nombre de la Organización		
b. Objeto social		
c. Fecha de constitución		
d. Datos de contacto	Teléfono oficial	
	Correo electrónico oficial	
	Sitio web	

Información fiscal de la Organización de la Sociedad Civil			
a. Registro Federal de Contribuyentes			
b. Domicilio fiscal	Calle		
	Núm. interior	No. exterior	
	Colonia		
	CP	Municipio	
	Estado		
c. Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones Civiles (CLUNI)			

Domicilio de oficinas			
a. Domicilio fiscal	Calle		
	Núm. interior	No. exterior	

	Por la Prevención de las Juventudes, Ruta 12:	
	1. Violencia de género (embarazo adolescente, violencia en el noviazgo). 2. Salud (consumo de drogas). 3. Trabajo (informalidad, desocupación). 4. Educación (deserción escolar). 5. Fomento a la cultura y/o al deporte (capital social debilitado).	1. () 2. () 3. () 4. () 5. ()
	Reintegración / Reinserción social de jóvenes en riesgo:	
	1. Fomento al trabajo. 2. Capacitación para el trabajo. 3. Fomento a la educación. 4. Fomento a la salud. 5. Fomento al deporte. 6. Prevención y control de adicciones. 7. Terapias psicológicas.	1. () 2. () 3. () 4. () 5. () 6. () 7. ()
	Fortalecimiento de OSC's LGBTQ+:	
	1. Cambio cultural. 2. Atención a víctimas de discriminación y prevención de violencias por odio. 3. Promoción de los derechos económicos sociales, culturales y ambientales (DESCA).	1. () 2. () 3. ()
7. Justificación de la inscripción a la(s) temática(s) seleccionada(s)		
8. Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030		
Objetivo de Desarrollo Sostenible	(X)	Justificación
1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.		
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.		
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.		
4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.		
5. Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.		
6. Garantizar la disponibilidad de agua y su ordenación sostenible y el saneamiento para todos.		
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.		

4. Productos y resultados esperados	
-------------------------------------	--

Recursos humanos y materiales para el desarrollo del proyecto			
Concepto	Tipo (recurso material / recurso humano)	Descripción	Costo estimado

Calendario de trabajo.

Añadir descripción y/o anexo del cronograma de trabajo para el desarrollo del proyecto.

¡No olvides enviarnos tu vídeo!
(Duración máxima: 2 minutos)



Anexo II . Glosario de términos.

Para los efectos de las presentes reglas de operación se entenderán como:

- I. **Beneficiarios:** Refiere a las y los estudiantes indígenas de educación superior y media superior, que son la población objetivo del Programa en su modalidad a.
- II. **CEI:** Comisión Estatal Indígena, Organismo Público Descentralizado el cual apoya a la SDH y las Direcciones para la difusión, registro y entrega de apoyos del programa en su modalidad de apoyos directos.
- III. **Comité:** El Comité Técnico Dictaminador, órgano colegiado encargado de llevar a cabo el proceso de revisión y selección de los beneficiarios del Programa en sus dos modalidades, así como el único facultado para la interpretación de las Reglas de Operación y de los casos no previstos en las mismas.
- IV. **Direcciones:** Las distintas dependencias que conforman la Subsecretaría de Derechos Humanos, es decir: la Dirección de Diversidad Sexual (DDS), la Dirección de Inclusión a Personas con Discapacidad (DIPCD) y la Dirección de Juventudes (DJ), las cuales fungirán como las áreas operativas responsables de la operación del Programa.
- V. **Grupos en Situación de Vulnerabilidad:** Aquellas comunidades que han sido históricamente discriminadas. Para efectos de estas Reglas de Operación se refiere únicamente a las poblaciones atendidas por las direcciones que integran la SDH, a saber; pueblos originarios, las juventudes, personas con discapacidad y la comunidad LGBTIQ+.
- VI. **LGBTIQ+:** Refiere a las personas de la comunidad Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Intersexual, Queer.
- VII. **OSC's:** Refiere a las Organizaciones de la Sociedad Civil, que son la población objetivo del Programa en su modalidad b.
- VIII. **PCD:** Personas con discapacidad.
- IX. **Programa:** Programa de Atención y Apoyo a los Derechos Humanos Rumbo a una Sociedad de Iguales. **Secretaría Técnica:** Instancia encargada de asistir a la Subsecretaría de Derechos Humanos y designada por esta misma de entre las Direcciones o de la Dirección General de Cultura de Paz adscritas a ella, para apoyo en los procesos concernientes al Comité Técnico Dictaminador.
- X. **SDH:** La Subsecretaría de Derechos Humanos, que fungirá como la dependencia normativa adscrita a la SGG encargada de implementar el Programa.
- XI. **SGG:** La Secretaría General de Gobierno, que fungirá como la dependencia que coadyuve en la coordinación del Programa.



ANEXO: Detalle de Gastos Indirectos												
Programas Sujetos a Reglas de Operación												
Nombre de la Regla de Operación: Programa de Atención y Apoyo a los Derechos Humanos Rumbo a una Sociedad de Igualdad												
Unidad Presupuestal: 02 Secretaría General de Gobierno												
Programa Presupuestario: 720												
Clave Programa	Clave Componente	Clave Partida	Clave Destino	Nombre Partida + Destino	Importe	Calendario						
						Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
720	A6	4415	00	Gastos de traslado de Avioneta con servicios generales	42,925.50							
				Gastos de traslado de Avioneta con servicios generales	42,925.50							
				Validador 1	64,236							
				Validador 2	64,236							
				Validador 3	48,177							
Total Componente					262,500							
Total Programa Presupuestario						91,102.50	48,177	48,177	48,177	48,177	48,177	75,043.50

Nota: Se consideran gastos estimados conforme a la operación del programa de este año

[Handwritten signature]